



RESOLUCIÓN N° 4784 /24

EXPEDIENTE N° 14-12905/24

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024

Vista la necesidad de contratar la continuidad y finalización de los trabajos necesarios para generar espacios de alojamiento en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario, sito en el edificio de Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que de fs. 1 a 25 la Dirección General de Infraestructura Judicial impulsó la presente tramitación adjuntando la documentación técnica pertinente y planilla de presupuesto con costo total estimado de contratación.

Por otro lado, se expidió mediante NOTA N° 1580/2024 (fs. 26/27) informando sobre los antecedentes de esta obra inconclusa, COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA N° 846/23, adjudicada a la empresa Hipsométrica S.R.L, mediante Orden de Compra N° 450/2023, en el marco del expediente 13-11989/23, y posteriormente paralizada desde el pedido de readecuación de precios realizado por dicha firma, el cual tramita por expediente 13-09728/24.

2°) Que a requerimiento del Departamento de Licitaciones, el citado Organismo Técnico remitió el Pliego Técnico definitivo, con correcciones en el Anexo y especificaciones técnicas (ver fs. 28/40).

3°) Que a fs. 42 luce intervención de la Dirección General de Planificación.

4°) Que a fs. 43 se verifica la afectación contable provisional correspondiente.

5°) Que a fs. 80 intervino la Comisión de Infraestructura Judicial, en los aspectos que hacen a su competencia específica.

6°) Que a fs. 81/87 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

USO OFICIAL

7°) Que a fs. 88/89 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los Art. 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACION**


RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Privada "In Situ", a fin de contratar la continuidad y finalización de los trabajos necesarios para generar espacios de alojamiento en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario, sito en el edificio de Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe, encuadrando dicho procedimiento en los Artículos 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y la Resolución A.G. N° 77/18 py sus modificatorias.

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 47/a 77, adjunto como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

3°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4°) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el Art. 1° de la presente, la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a efectuar una nueva convocatoria a Licitación Privada, para la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Art. 2° de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el art. 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución C.M N° 254/15.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

2024 AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA
REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4784 /24

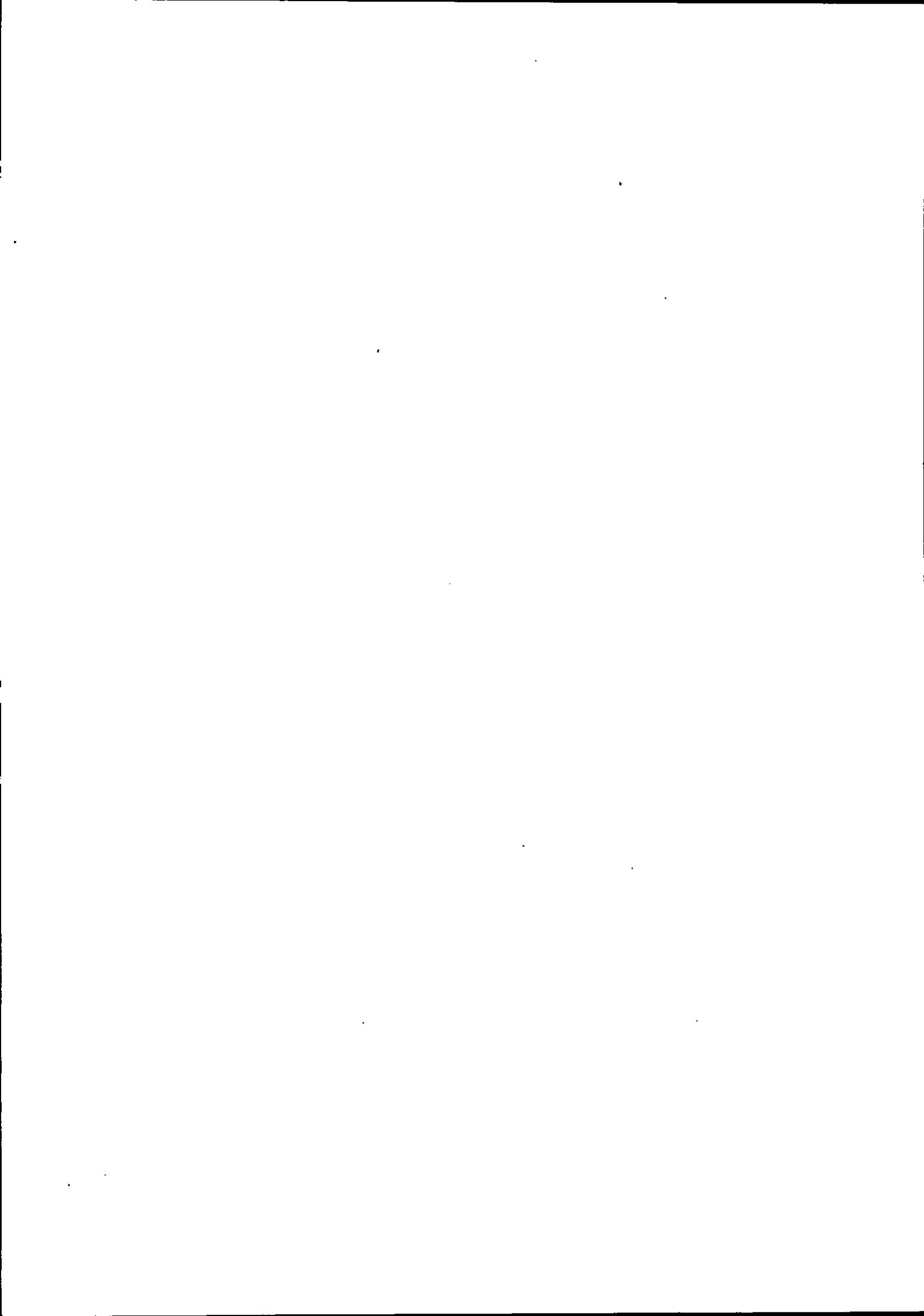
EXPEDIENTE N° 14-12905/24

5°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Nacional de Apelaciones de Rosario y por su conducto al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario e Intendencia de la jurisdicción. Fecho, gírese a la Subdirección de Contrataciones para la prosecución del trámite.

rsr

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL



ANEXO I

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

MSR *msr*

Sres.....

Calle.....

KARINA V. HERNANDEZ
PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Firma funcionario autorizado
P/A *[Firma]*

Reng.	Descripción	C.Unitario \$ (Número y letras)	C.Total \$ (Número y letras)
1	Contratar la continuidad y finalización de los trabajos necesarios para generar espacios de alojamiento en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Rosario, sito en el edificio de Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe, según especificaciones técnicas adjuntas.	\$ Pesos.....	\$ Pesos.....

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....

ORGANISMO SOLICITANTE: Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, Oficina 54, C.A.B.A.

TEL: 4379-1381 – Mail: proyectos@pjn.gov.ar

El pliego de bases y condiciones forma parte de la planilla de cotización.

EXPEDIENTE N° 14-12905/24

PROCEDIMIENTO: ARTS. 25 y 26 -1.A Y 2.A- (LICITACIÓN PRIVADA) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN A.G. 77/18 Y MODIFICATORIAS.

LICITACIÓN PRIVADA N° /24 "IN SITU"

OFERENTE

DOMICILIO:

TELEFONO:

CUIT:

CORREO ELECTRONICO:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO, SITA EN ENTRE RÍOS 435, ROSARIO, SANTA FE, HASTA EL DÍA

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: INTENDENCIA DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO, SITA EN ENTRE RÍOS 435, ROSARIO, SANTA FE, EL DÍA

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CLÁUSULAS PARTICULARES – ADECUACIONES EDILICIAS
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2°.- VISITA A LOS EDIFICIOS (OBLIGATORIA)

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) **Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada..**

b) La dirección del edificio a visitar es: **Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe.**

c) La visita deberá coordinarse con: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, de lunes a viernes, en el horario de **7:30 a 13:00 horas**; o bien, al e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva “Circular Aclaratoria”- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Licitaciones notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos dispuestos en el apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nuclean a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las “Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente”, en las “Condiciones de la Oferta Económica”, y en las “Especificaciones técnicas”.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

SI se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.2. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.

3.3 Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.

3.4 La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el **Anexo B** del presente Pliego. **(VER NOTA ACLARATORIA)**

3.5 La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los **Anexos C y D** del presente Pliego. **(VER NOTA ACLARATORIA)**

3.6 Formulario de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según los **-Anexo E I, Anexo E II, Anexo E III y Anexo E IV-** del presente Pliego. **(VER NOTA ACLARATORIA)**



4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
 - 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
 - 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.
 - 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según el cómputo que forma parte de presente pliego de bases y condiciones, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los "pagos parciales por avance". Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las garantías deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. **(VER NOTA ACLARATORIA)**

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.


Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de **7:30 A 13:00 horas**, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**; e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12°.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se

produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de cinco (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso al edificio y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente –vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

ARTÍCULO 14º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

14.1. Recepción Provisoria.

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

14.2. Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 10 días, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

La persona a cargo de la supervisión procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación y/o con las muestras que se hubieran considerado, en cuyo caso procederá a otorgar la conformidad definitiva de los trabajos.

ARTÍCULO 15º.- FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES a VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES horas, en la siguiente dirección: VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, en el plazo indicado (**EN LA NOTA ACLARATORIA**), de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición del avance en forma conjunta y



conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del _____ por ciento (____%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar en cada pago parcial no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del contrato. **(VER ANEXO A CLAÚSULAS PARTICULARES)**

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 17°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 18°.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.

La garantía de los trabajos tendrá un plazo de **(VER ANEXO A CLAÚSULAS PARTICULARES)**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

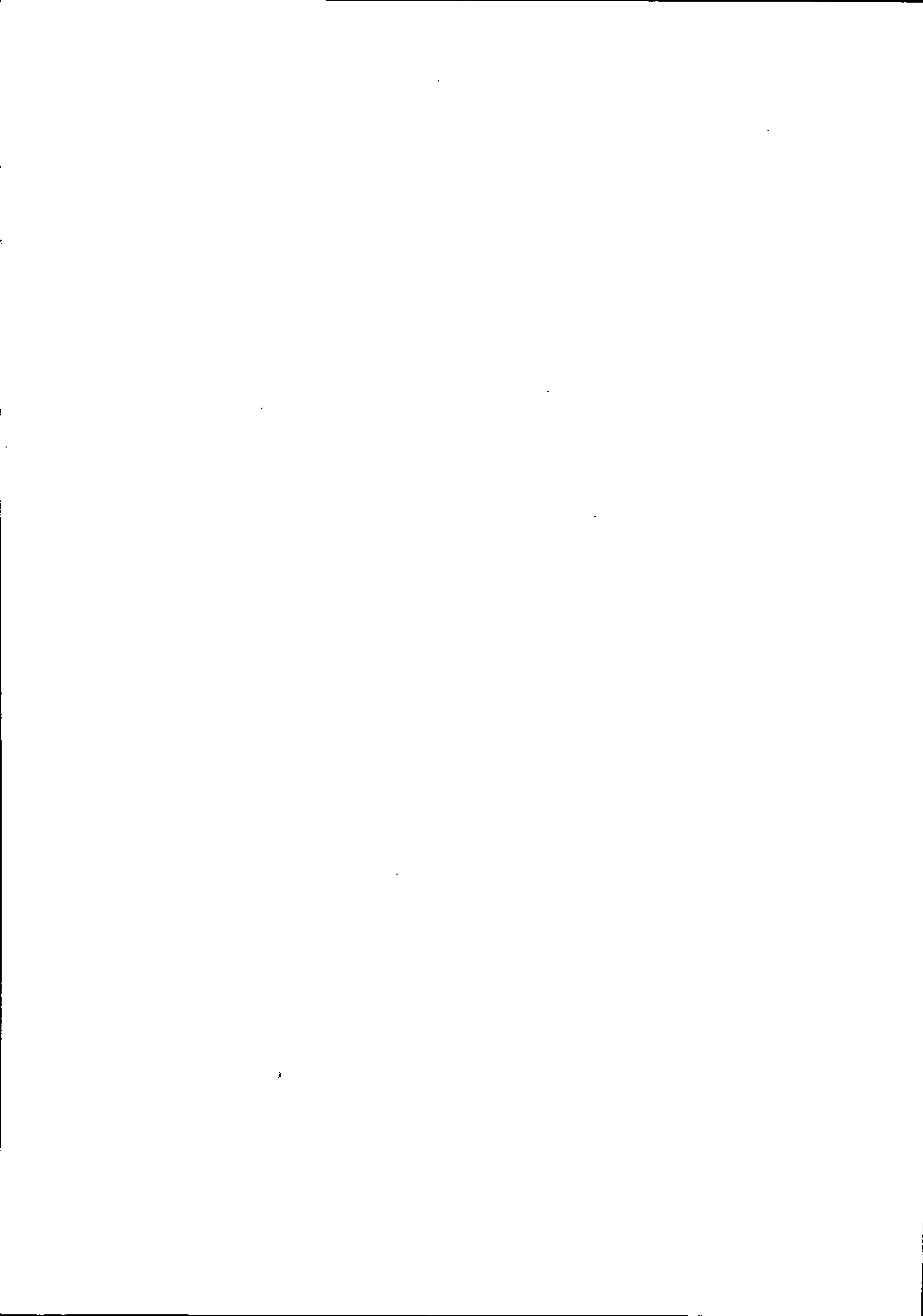
La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones





ANEXO PARA CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario.
DEPENDENCIA: Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°3 de Rosario, Santa Fe.
DIRECCIÓN: Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe.

▪ **PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución: 65 días hábiles contados a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

▪ **VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Será obligatoria. Deberán coordinar la misma con la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Contacto: Juan Bravo (341 4489129 / cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar). Teniendo en cuenta que la visita se puede realizar desde el primer día de la difusión de la convocatoria y hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de las ofertas, deberá tenerse en cuenta la recomendación realizada en este Artículo, respecto a realizarla con la suficiente antelación al vencimiento del plazo límite para evacuar posibles consultas.

▪ **CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

- Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso oficina 54. CABA (Dirección General de Infraestructura Judicial) / proyectos@pjn.gov.ar
- Plazo: Se puede realizar hasta tres (3) días hábiles previos al acto de apertura.
- Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:00hs.

▪ **SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión estará a cargo de la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Contacto: Arq. Octavio González Villalobos (341 4489129 / cfrosario.intendencia@pjn.gov.ar).

b) Las inspecciones se realizarán el día de la entrega, armado o colocación pautado con la Intendencia anteriormente mencionada, donde se verificará el fiel cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas.

▪ **FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, sita en Entre Ríos 435, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe de 7:30hs a 13:30hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva suscripta por la Intendencia anteriormente mencionada.

- El pago se hará una vez que la prestación haya sido conformada, a los quince (15) días corridos de presentada la factura. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.
- Podrán otorgarse pagos parciales cada 20% de avance físico de las obras, debiendo mediar entre los procesos de certificación el plazo de 30 días.

3. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.


- **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por la provisión y los trabajos tendrá un plazo de DOCE (12) meses

ES COPIA


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Indirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ Javier Martín


Año: 2015
Buenos Aires, Argentina



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



MEMORIA DESCRIPTIVA

Los trabajos a realizar comprenden la finalización de la obra necesaria para generar espacios de alojamiento provisorio para el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n°3 de Rosario, Santa Fe.

La visita al edificio es obligatoria.

Las tareas aquí descriptas incluyen todos los materiales, elementos y mano de obra necesarios para su ejecución, debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, aun cuando no se mencionen explícitamente en las especificaciones técnicas o planos.

El contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños al edificio, que pudieran provenir de maniobras en las tareas u otras causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

Estarán a cargo de la Contratista todos los trámites relacionados con la obra que deban efectuarse ante las autoridades locales y prestadoras de servicios (aprobación de planos, permiso de obra, final y conforme a obra, permiso de uso de vereda, etc.).

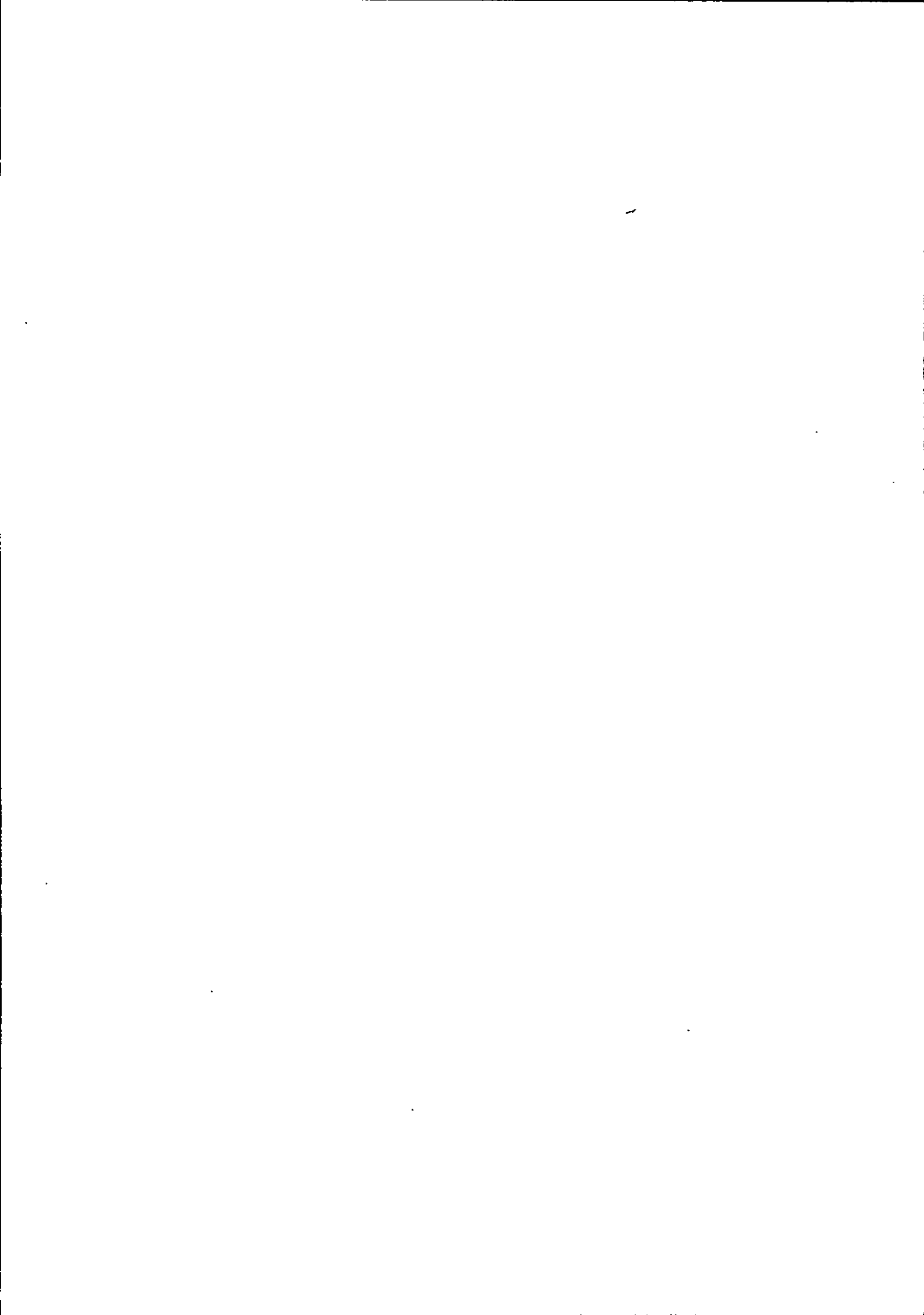
Por otra parte, las especificaciones técnicas particulares y de las distintas especialidades (electricidad, voz y datos, sanitarias y termomecánica) deben ser interpretadas en conjunto y se completarán con la totalidad de los planos, planillas de locales y el detalle del presupuesto. Debido a ello, lo especificado en una de estas documentaciones debe considerarse exigido en las demás. Los trabajos deberán ser completos conforme a su fin, y deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de lo efectuado, aun cuando no se mencionen en este pliego o planos. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo con las reglas del buen arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

USO OFICIAL

[Handwritten signature]

[Vertical stamp]

[Handwritten signature]
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



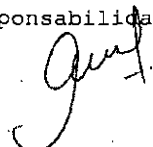
GENERALIDADES

a- Trabajos

- La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del buen arte, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos. Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en virtud de esta cláusula, serán análogos con los establecidos en el contrato.
- Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o prever, para que la obra resulte en cada parte y en su totalidad concluida, de acuerdo con su fin, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos en clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.
- La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o divergencias, la Supervisión de Obra determinará en cada caso el criterio a seguir.
- Unión de obras nuevas con existentes: la Contratista estará a cargo de la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en las construcciones existentes, así como de la provisión de todos los trabajos necesarios.
- La Inspección de Obra podrá solicitar el empleo de determinadas herramientas o equipos, en la medida en que, a su solo juicio, los considere más apropiados para alcanzar un resultado más adecuado a los fines de la intervención a realizar. Dichos cambios no implicarán reconocimiento de mayor costo alguno a favor de la Contratista.
- Al ejecutarse la obra en un edificio que se encuentra ocupado y en funcionamiento, todo el personal destinado a la obra deberá usar, sin excepción, vestimenta identificatoria de la empresa a la que pertenece (la cual debe ser visible). En el caso de los Subcontratos, podrán utilizar chalecos/pecheras del tipo reflectivo con la leyenda de la empresa a la que pertenecen visible. Todo el personal debe contar con elementos de protección personal en buen estado y en uso. No se permitirá el ingreso al edificio de aquellas personas que no cuenten con lo mencionado en este párrafo, queda bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria su cumplimiento.

b- Materiales

- Los modelos o marcas comerciales que se citen en los planos o en el presente pliego sirven para fijar normas de construcción, niveles de calidad o criterios formales acorde con la intención con la que la obra ha sido proyectada, por lo que, aquellas citas o referencias, en modo alguno implican el compromiso de aceptar modelos o marcas si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas. La Contratista podrá optar por elementos probadamente equivalentes de modo que, en su propuesta, indicará las marcas de la totalidad de elementos a instalar, adjuntando descripciones técnicas, folletos y/o muestras según corresponda, etc.
- La Contratista queda obligada a presentar muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a la obra, para su aprobación, perfectamente identificados y envasados. Para su aprobación la Dirección de obra contará con al menos siete (7) días hábiles, es responsabilidad





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

de la Contratista considerar el plazo de entrega del material a utilizar con el fin de evitar retrasos en el Plan de Trabajos.

- Ante mismo costo y prestación, se optará por el material que cause menor impacto ambiental. En el caso de las pinturas, deberán utilizarse aquellas que sean libres de COVs (compuestos presentes en algunas pinturas que, ante determinadas condiciones y en determinados niveles de concentración, tienen el potencial de afectar el bienestar de los ocupantes).

- La Contratista deberá controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas a los efectos de su correcta preparación y aplicación, haciéndose responsable de las alteraciones provocadas por modificaciones en los tratamientos y sus indicaciones, sin previa autorización de la Dirección de Obra / Inspección de Obra.

NOTA:

Todos los materiales y sistemas constructivos específicos para la prevención de incendios (tabiques, albañilería, cielorrasos, pisos, carpinterías, pinturas, y otros) deberán contar con las aprobaciones y/u homologaciones pertinentes, debiendo la Contratista presentar las certificaciones correspondientes antes de su utilización en la obra. La no presentación de dicha documentación habilitará a la inspección de la obra al rechazo de estos materiales y su reemplazo por otros que cumplan con las normativas vigentes.

Todos los pases de conductos, cables, bandejas portables, caños, ventilaciones, y cualquier otro que deba cumplir con la condición de cortafuego, se construirá con materiales específicos para esos fines (espumas, ladrillos, juntas, masillas, etc.) debidamente certificados de acuerdo con la normativa vigente, debiéndose cumplir con la presentación de las homologaciones según el punto anterior.

USO OFICIAL

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

RECOPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

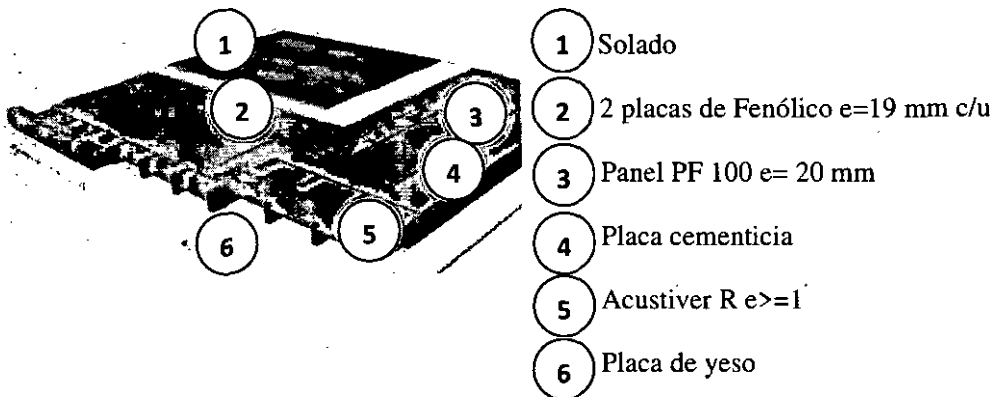
1. ESTRUCTURA
2. DEMOLICIÓN.
3. CUBIERTA
4. ALBAÑILERÍA, MUROS y TABIQUERÍA.
5. CARPETAS
6. REVOQUES.
7. SOLADOS y ZÓCALOS.
8. CARPINTERÍAS
9. PINTURA.
10. SEÑALÉTICA.
11. INST. ELÉCTRICA.
12. INST. TERMOMECÁNICA.

USO OFICIAL

Just

1. ESTRUCTURA

1.1 Entrepiso liviano. Se procederá a rigidizar la estructura existente atornillando una placa cementicia de 15mm de espesor al ala superior de las vigas de entrepiso cubriendo toda la superficie (en la superficie de contacto entre los perfiles de la estructura del entrepiso y la placa cementicia se colocará una banda acústica adhesivada sin desmoldante para reducir la transmisión de la vibración por impacto del tipo Banda Acustic de Isolant o similar de igual o mayor calidad). En la parte inferior de la placa cementicia, entre los perfiles se instalará un fieltro de lana de vidrio revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado del tipo Acustiver R e ≥ 70 mm de Isover o similar de igual o mayor calidad. Sobre la placa cementicia, se colocará un panel rígido de lana de vidrio de alta densidad y resistencia mecánica de 1.20x1.20m del tipo Panel PF 100 e = 20 mm de Isover o similar de igual o mayor calidad. Por encima de este panel se colocarán 2 capas de placas de fenólico de e=19 mm c/u. Se finalizará el entrepiso con la colocación del solado de SPV (Ver ítem 7.2).



1.2 Escalera metálica interior y pasamanos. Se proveerá e instalará una escalera de acceso al entrepiso con barandas del mismo material. La misma estará soportada en sus laterales por dos perfiles C140. A los mencionados perfiles se soldará el bastidor de los escalones de 100x27x20cm (AnxLxA1), el cual se ejecutará con caño estructural de 80x20 en sus cuatro lados. Sobre este bastidor se atornillará una placa cementicia de 15mm de espesor de 100x25,2cm. (la cara que quede hacia abajo deberá ser pintada con el mismo esmalte sintético que se utilizará para la estructura, bastidor, pasamanos, etc.), entre la placa cementicia y el perfil se colocará cinta autoadhesiva de espuma de polietileno, elástica y estanca color negro del tipo Banda acústica de KNAUF o similar de igual o mayor calidad. Una vez instalada la escalera, se colocarán las alzadas de multilaminado color NEGRO 2/CARAS de 18mm de espesor de 100x15cm., se sujetarán en su parte inferior al canto de la placa cementicia de la pedada con tornillo autoperforante en 4 puntos a distancias equitativas, y en la parte superior con un ángulo de hierro negro tomándose el mismo a la placa de la alzada y al caño estructural del bastidor. Para finalizar, se cubrirá la pedada con una pieza de goma homogénea del tipo Crema tread de Indelval color 0061 Lacar - C o similar de igual o mayor calidad. (Ver Fig. 1).

Todas las uniones serán soldadas y la estructura deberá estar sujeta al piso mediante bulones de anclajes a la platea de H° A°. Se incluirá pintura de fondo anticorrosivo y terminación de esmalte sintético (del tipo 3en1).

J. J.
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

ES COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

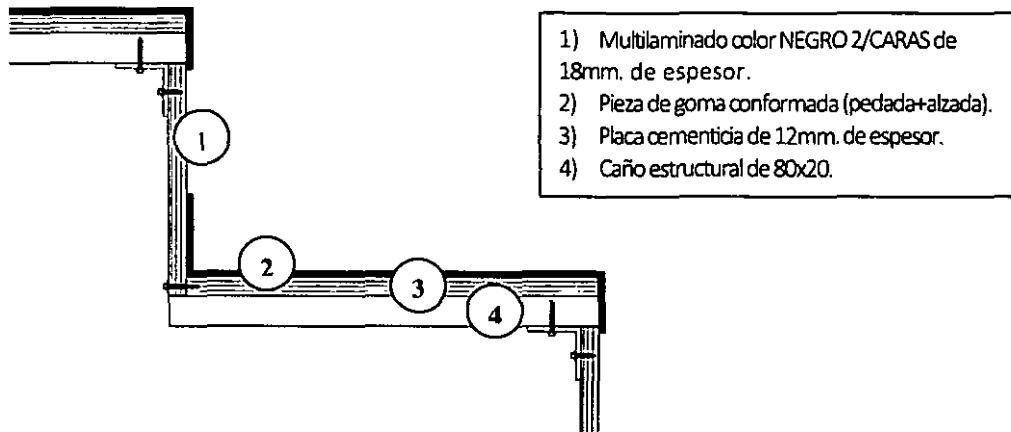


Fig.1. Detalle escalera metálica interior.

Se deberá proveer y colocar una baranda metálica de caño hueco de acero laminado en frío de 90 cm de altura, con bastidor sencillo, formado por pasamanos superior de 100x40x2 mm, y barandal inferior de 80x40x2 mm; montantes verticales de 80x40x2 mm dispuestos cada 120 cm y barrotes verticales de 20x20x1 mm, colocados cada 12 cm y soldados entre sí, para escalera de dos tramos rectos con descanso intermedio. Se elaborará en taller y soldará en obra al perfil c lateral (Ver Fig. 2).

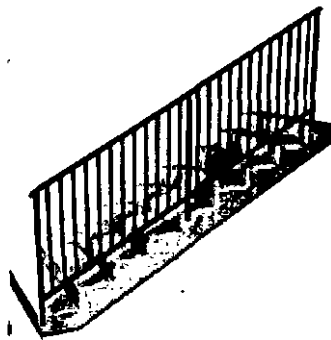


Fig.2. Imagen ilustrativa de baranda metálica interior.

2 DEMOLICIÓN

Medidas de cuidado del sector. Se deberán proteger los pisos de los locales de circulación afectados por los trabajos, también se pondrán a resguardo los materiales de trabajo en la zona afectada por la obra. La extracción del material de demolición y el ingreso de materiales deberán

2.1 Demolición, limpieza periódica y final de obra. Se procederá a la demolición del vano necesario para lograr la vinculación de la nueva construcción con el local denominado "Hall Privado" y el muro indicado en el plano ARQ.02 (Rayado amarillo)

La Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas diarias sean retirados inmediatamente del área de los trabajos, para evitar perturbaciones en la marcha de las tareas. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde los sectores intervenidos al exterior. Los residuos deberán embolsarse. Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos y ornamentos serán retiradas al efectuar la limpieza final.

USO OFICIAL

Al finalizar diversas etapas de obra, y la obra completa, se retirarán todos los escombros provenientes de las demoliciones y desarmes antes descritos en volquetes, dispuestos a tal fin según la normativa local.

Deberá realizarse la limpieza final de obra de modo tal que los espacios puedan utilizarse al entregarse la obra terminada.

3 CUBIERTA

Cubierta metálica inclinada. En los extremos de la chapa que finalice sobre la canaleta se colocará una banda de cierre hermético reforzado para chapa acanalada sinusoidal del tipo Sellatutti de Isolant o similar de igual o mayor calidad.

3.1 Zinguería. En los tres perímetros en los que la chapa quede en contacto con los muros se colocará una babeta de embutir perimetral sobre chapa sinusoidal (ver Fig. 3), la cual se embutirá a los muros y se sellará con Sellador para metales a base de caucho sintético que resista la contracción y dilatación de los materiales. Se procederá a la impermeabilización y sellado de los encuentros resultantes de las bajadas/canaltea/muros.

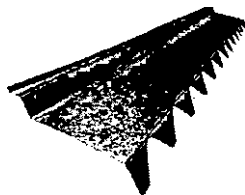


Fig.3. Babeta perimetral.

4 ALBAÑILERÍA, MUROS, TABIQUERÍA Y CIELORRASOS

4.1 Molduras en muros exteriores. Se deberán realizar molduras similares a las del edificio aledaño (tanto como terminación superior de la PB como de la PA). En el caso de la PB, su altura y ubicación deberá ser coincidente con las del edificio contiguo existente de modo tal de generar una sensación de continuidad en el perfil de los edificios.

4.2 Tabiques de roca de yeso. Se ejecutarán todos los tabiques divisorios interiores en placas de roca de yeso para la generación de locales que alcancen la altura del cielorraso. Además, se realizará el tabique indicado en el Plano ARQ02 con color verde. Los tabiques se ejecutarán con un entramado estructural con perfiles de acero galvanizado estructurales (soleras superiores e inferiores de 70mm.; y montantes verticales de 90x0.89mm separadas cada 40 cm). Este entramado se emplazará en ambas caras con placa de roca de yeso de 12.5mm de espesor. Se tomará la junta de las placas con cinta tramada de fibra de vidrio y masilla para tal fin. Para lograr una efectiva aislación acústica entre las placas se colocarán paneles de lana de vidrio de 70mm. de espesor con pre-cortes cada 40 cm. del tipo Acustiver P500 de ISOVER G3 o similar de igual o mayor calidad. Se pondrá esmero en las terminaciones del tabique, especialmente en su unión con las paredes de mampostería, con la colocación de una banda elástica acústica de estanqueidad de neoprene interpuesta entre la estructura metálica del sistema y la superficie del muro; y perfil Z que conforme buñas verticales y horizontales. Se aplicará enduido en el total de la superficie de las placas, una vez seco se lijará. Posteriormente se aplicará una mano de fijador sellador al agua tipo Sherwin Williams o similar de igual o mayor calidad. Finalmente se aplicará tres manos de pintura látex de acabado mate tipo Z10 de Sherwin-Williams o similar de igual o mayor calidad. Entre mano y mano se deberá esperar el tiempo de secado aconsejado por el fabricante no debiendo dar otra mano cuando todavía la anterior se encuentre húmeda.

Just

A
R
Q
0
2

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

En las aristas vivas se colocará Cantonera guardacanto o esquinera (para ángulos de placas) de chapa galvanizada N° 24 de 32 x 32mm. largo 2,60m. con nariz redondeada y ángulo ligeramente inferior a 90 grados, con perforaciones para clavado y penetración.

4.3 Cielorrasos de roca de yeso. Se proveerá e instalarán cielorrasos de placa de roca de yeso para la totalidad de los locales. Se deberán presentar muestras de todos los materiales a ser utilizados. El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. en depósitos cerrados a temperaturas superiores a 0°. Las placas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos de la estructura de suspensión que puedan ser observados por la Inspección/Supervisión de Obra, por presentar deformaciones, roturas, desmejoras de cualquier tipo o alteraciones de su textura.

El transporte vehicular y la estiba se realizarán en posición horizontal, sin ninguna protección adicional. No deberán apilarse más de 60 placas, separadas por fajas o listones de madera y apoyadas a una distancia del suelo no menor de 7,5cm. Los listones de separación estarán alineados y distanciados 45cm. y a 5cm. de los bordes. No deberán transportarse manualmente de plano en obra. Deberán moverse en posición vertical, sin tomarse de los extremos. deberá contar con los elementos adecuados para proteger la obra de la acción climática.

Se utilizará placa de roca de yeso de 12.5mm. de espesor, con caras revestidas con papel de celulosa especial de 300 grs/m² y espesor 0,6mm. de 1,20x2,40m. Perfiles estructurales de chapa galvanizada N° 24 de alas de 35mm. y alma de longitud 35mm., largo estándar 2,60m., para conformación del bastidor metálico mediante soleras y montantes. Las alas serán moleteadas para permitir la fijación de los tornillos T2, y Velas rígidas chapa galvanizada N°24. En el perímetro de los distintos locales se realizará una buña con perfil Z de chapa galvanizada N°24 de 20x20mm. largo 2,60m. con alas moleteadas.

Para su terminación se utilizará masilla formulada en base a resinas vinílicas y cinta de papel celulósico fibrado de alta resistencia a la tensión de 50mm. de ancho y premarcadas en el centro.

5 CONTRAPISOS Y CARPETAS

5.1 Carpeta sobre contrapiso existente. Se deberán reparar y corregir aquellos defectos que presente la carpeta existente de PB, asimismo, se finalizará la ejecución de la carpeta sobre contrapiso sobre piso natural (la cual deberá tener una terminación fratachada).

En el caso de la PB interior, se empalmará con la aislación hidrófuga horizontal del muro, produciendo el cierre del cajón, para esto el jaharro no deberá llegar al contrapiso, a efectos de dejar liberado el sector de encuentro entre la aislación de pared y carpeta. Dicho mortero, será impermeable, siendo su dosificación 1:3:10% (cemento-arena-hidrófugo inorgánico de marca reconocida), y su espesor variará entre 7 y 10mm., sobre este mortero fresco, se echará uno de cal semilíquido que permita la mordiente del solado. Se espesor final no deberá superar los 5cm.

6 REVOQUES

Generalidades. Se realizarán sobre la mampostería existente y donde los revoques de los paramentos existentes deban repararse. En este último caso, se procederá a limpiarlos y, antes de hacerse la primera capa de revoque, se aplicará una mano de puente de adherencia tipo Sikalutex o similar de igual calidad, con brocha

USO OFICIAL

rodillo, sobre la totalidad de la superficie a reparar, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Cuando se deban conectar las superficies de dos paramentos de distinto material (mampostería-hormigón u otro), se deberá prever la colocación sobre la junta resultante, de malla o red de fibra de vidrio para juntas tipo Red de Fibra de Vidrio Gavazzi o similar de igual o mayor calidad.

6.1 Terminación interior. Sobre la pared ya ejecutada de ladrillo cerámico hueco se realizarán fajas coincidentes con el emplazamiento del perfil omega que finalmente recibirá la placa de yeso. Dichas fajas deberán estar ejecutadas perfectamente a plomo. Posteriormente, se colocará en la totalidad del muro un aislante con aluminio (Aislante hidrófugo y térmico) de 1.25x15m del Súper TBA de Isolant o similar de igual o mayor calidad cuidando que la cara aluminizada este orientada hacia el ladrillo. Las uniones deberán solaparse al menos 10cm. y termosoldarse. A continuación, se instalarán los perfiles Omega sobre las fajas ya revestidas con el asilante, logrando evitar la generación de puentes térmicos. Finalmente se procederá a atornillar las placas de roca de yeso del tipo Placa de Yeso Knauf PYE de 15mm de espesor o similar de igual o mayor calidad.

6.2 Revoque exterior. Sobre el revoque exterior existente, se procederá a la aplicación de un revestimiento 4-1 (cemento + arena + aditivo hidrófugo + color) del tipo Weber monocapa Prisma o similar de igual o mayor calidad color Peltre. Previa a su aplicación deberán presentarse muestras del color a aplicar y, al menos, dos variantes más dentro de la gama del color gris. Previamente deberá aplicarse un promotor de adherencia del tipo Weberprim IC52 fibrado o similar de igual o mayor calidad. La aplicación se ejecutará exclusivamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

7 SOLADOS Y ZÓCALOS

7.1 Listones vinílicos símil madera de SPC. En el entrepiso se colocarán listones vinílicos símil madera de Stone Plastic Composite (SPC) para uso interior, con capa de uso superficial (wl) de 0.7mm, sistema de colocación del tipo Click y base acústica de goma (polímero termoplástico conformado por etileno y acetato de vinilo) incluida en la pieza de 18,5x122cm. y 5mm. de espesor. La terminación deberá ser símil madera del tipo PVCSPC-14C de K Flooring o similar de igual o mayor calidad (ver Fig. 4).

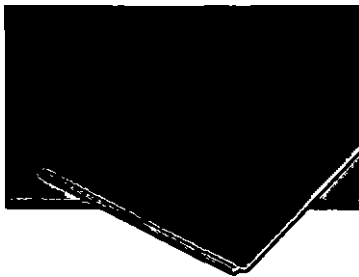


Fig.4. Detalle de color listones símil madera.

7.2 Zócalos. Se colocarán zócalos de MDF prepintados color blanco de 10cm de alto x 2.75m de largo y 12mm de espesor con borde recto (ver Fig 5).

Just

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

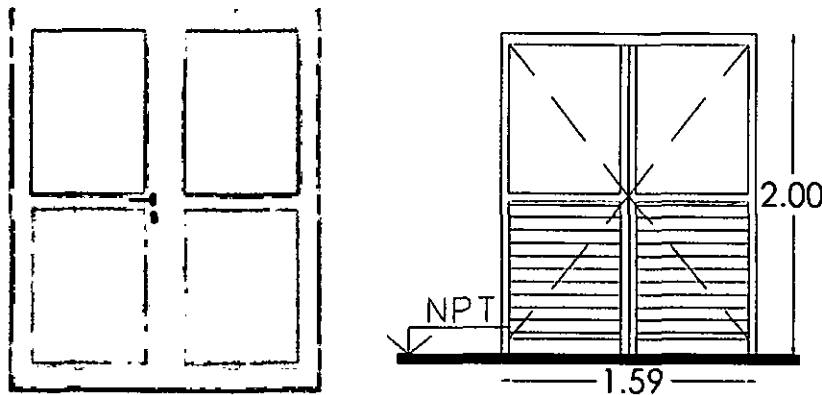
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL



Fig. 5. Modelo zócalo.

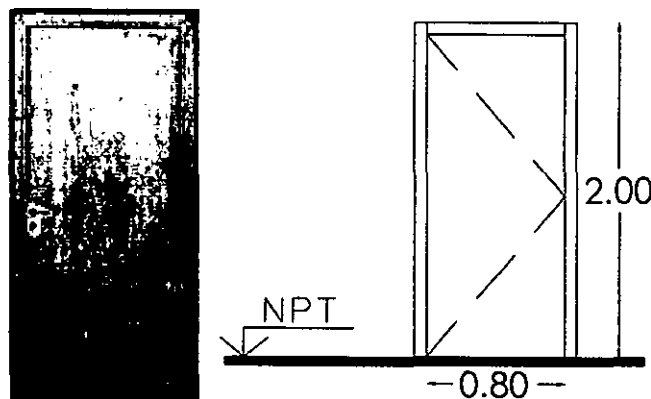
8 CARPINTERÍAS.

8.1 Puerta interior de aluminio blanco P2. Puerta doble de aluminio anodizado blanco tipo Módena de Aluar o similar de igual o mayor calidad con cerradura, picaporte blanco y burlete doble contacto compuesta por dos hojas batientes con 1/2 vidrio simple laminado (Ver Figs. 6 y 7).



Figs. 6 y 7. Puerta doble Hall privado.

8.3 Puerta interior terminación melamínica P3. Puerta batiente de hoja simple realizada con dos paneles encolados y prensados a bastidor de madera estabilizada, con relleno de panal de abeja celulósico, revestida en melamina color roble natural del tipo Tekstura Lisa de Oblak o similar de igual o mayor calidad con marco para muro de roca de yeso, contramarco regulable del mismo material y color, cerradura pomo y burlete perimetral (ver Figs. 8 y 9). Medidas 80x200cm. (AnxAl).



Figs. 8 y 9. Puerta interior.

Handwritten signature

USO OFICIAL

9 PINTURA.

Generalidades: Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a estas especificaciones, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

9.1 Provisión y aplicación de pintura en tabiques. El Contratista aplicará pintura en los tabiques interiores. Se empleará pintura especial para muros de primera calidad.

Una vez que se encuentre finalizada la etapa de preparación del muro (enduido, yeso y lija), se procederá a aplicar una mano de fijador sellador al agua tipo Sherwin Williams o similar de igual o mayor calidad. A continuación, se aplicará tres manos de pintura látex de acabado mate tipo Z10 de Sherwin Williams o similar de igual o mayor calidad. Entre mano y mano se deberá esperar el tiempo de secado aconsejado por el fabricante no debiendo dar otra mano cuando todavía la anterior se encuentre húmeda.

Trabajos preparatorios: Se eliminarán partes flojas, sustancias grasas, suciedades y manchas. Se lijará las superficies con papel de lija de grano fino y se limpiarán con cepillo de cerda.

Fondo: Se aplicará enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8hs. se lijará con lija fina en seco.

Imprimación: Se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se dará una mano de fijador.

Terminación: Se aplicarán tres manos de pintura, para una perfecta terminación.

9.2 Pintura en cielorrasos. El Contratista aplicará pintura en los cielorrasos. Se empleará pintura especial cielorrasos de primera calidad.

Una vez que se encuentre finalizada la etapa de preparación (enduido, yeso y lija), se procederá a aplicar una mano de fijador sellador al agua tipo Sherwin Williams o similar de igual o mayor calidad. A continuación, se aplicará tres manos de pintura látex cielorrasos tipo Z10 de Sherwin Williams o similar de igual o mayor calidad. Entre mano y mano se deberá esperar el tiempo de secado aconsejado por el fabricante no debiendo dar otra mano cuando todavía la anterior se encuentre húmeda.

Trabajos preparatorios: Se eliminarán partes flojas, sustancias grasas, suciedades y manchas. Se lijará las superficies con papel de lija de grano fino y se limpiarán con cepillo de cerda.

Fondo: Se aplicará enduido plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas. Después de 8hs. se lijará con lija fina en seco.

Imprimación: Se quitará en seco el polvo resultante de la operación anterior y se dará una mano de fijador.

Terminación: Se aplicarán tres manos de pintura, para una perfecta terminación.

10 SEÑALÉTICA.

Generalidades.

Deberán respetarse los diseños preestablecidos institucionalmente y todas las especificaciones del presente pliego. Las gráficas finales para reproducir las piezas (junto con sus vectores, iconografía, nombres, colores, distribución de

Just

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

COPIA



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

elementos, proporciones y medidas) pertenecen al sistema gráfico institucional. Estarán sujetas a la aprobación de este comitente.

Antes de su ejecución deberán presentarse las muestras de los materiales y elementos que componen el presente pliego, que deberán ser verificadas y aprobadas con anterioridad al inicio del trabajo. La aprobación de dichas muestras no exime a la contratista de la responsabilidad final por el correcto funcionamiento de los elementos provistos.

Todos los carteles en PVC negro serán de primera calidad (tipo marca "Sintra" o similar, de igual o mejor calidad).

Cuando se indique que los carteles deben pegarse, su instalación deberá hacerse con silicona o cintas adhesivas doble faz tipo marca "3M" (o similar, de igual o mejor calidad), de manera que su sujeción quede oculta.

Los colores de impresión, tonalidades y tipos de terminación deberán ser seleccionados y aprobados previamente por el I.O. y/o D.O. La contratista deberá proveer las muestras a requerimiento del I.O. y/o D.O.

Los elementos para el montaje deberán tener alta resistencia mecánica, no podrirse ni corroerse y garantizarse su vida útil. La seguridad de su sujeción deberá ser un factor primordial a la hora de su ejecución.

10.1 Cartelería "Acceso a oficinas". Compuesto por dos partes: Base y placas negras (ver Figs. 10 y 11).

Materialidad:

Base: Aluminio anodizado de 4 mm grabado.

Placas negras: PVC espumado negro de 4 mm con tipografía blanca impresa.

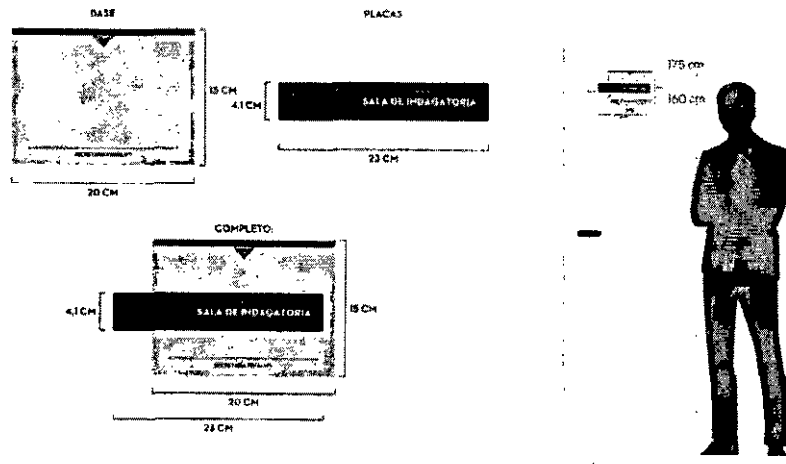
Ubicación: En todas las puertas exceptuando baños, accesos a escalera y lactario.

Altura: El extremo superior del cartel deberá estar a 175 cm sobre el NTP (nivel de piso terminado).

Diseño: Deberá respetarse el diseño institucional (junto con las curvas, colores, nombres, proporciones y medidas) de acuerdo a lo proyectado. Quedará sujeto a la aprobación de este comitente.

Sistema de fijación: Fijado a la puerta con silicona/cinta bifaz "3M" o similar de igual o mejor calidad, de manera que no quede visible su sistema de instalación. Deberán preverse los refuerzos necesarios para evitar su caída y posible vandalismo.

USO OFICIAL



Figs. 10 y 11. Acceso oficinas

10.2 Cartelería "Salida". Deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes parámetros (ver Figs. 12 a 14):

Materialidad: PVC de 3 mm forrado con vinilo impreso. Con laminado mate y esquinas redondeadas. Otra opción es impreso en cama plana.

Medidas: 25x7 cm.

Cantidad: Sujeto a la ruta de evacuación aprobada.

Ubicación: En donde exista más de una salida y en los espacios de circulación. La base del cartel deberá quedar a 173 cm de altura sobre el NPT (nivel de piso terminado). Cuando esté combinado con otros carteles deberá haber una separación de 1 cm entre ellos.

Diseño: Deberá respetarse el diseño institucional (junto con las curvas, colores, proporciones y medidas) de acuerdo a lo proyectado. Quedará sujeto a la aprobación de este comitente.

Sistema de fijación: Adherido con silicona/cinta bifaz "3M" o similar de igual o mejor calidad, de manera que no quede visible su sistema de instalación. Deberán preverse los refuerzos necesarios para evitar su caída y posible vandalismo.



Figs.12, 13 y 14. Salida.

10.3 Cartelería "Tire/Empuje": Deberán ejecutarse de acuerdo a los parámetros que se detallan a continuación (ver Figs. 15 y 16):

Materialidad: Vinilo autoadhesivo impreso laminado.

Medidas: 8,5x3 cm.

Ubicación: En puertas de acceso público. Pegado en la puerta, por encima del picaporte.

Diseño: Deberá respetarse el diseño institucional (junto con las curvas, colores, nombres, proporciones y medidas) de acuerdo a lo proyectado. Quedará sujeto a la aprobación de este comitente.

Sistema de fijación: Pegado.



Figs. 15 y 16. Tire/Empuje.

11 INSTALACIÓN SANITARIA.

11.1 Desagüe pluvial. Se deberá vincular el caño de desagüe de la cubierta metálica, finalizando su recorrido en una rejilla de hierro fundido de 20x20, la cual estará vinculada a la boca de desagüe o ramal más cercano.

12 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

Generalidades. Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

- Ente Nacional de Regulación de Energía Eléctrica (ENRE).

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

- Código de edificación de la provincia de Santa Fe.
- Asociación Electrotécnica Argentina. (Ed. 2006)
- Dirección de Bomberos correspondiente.

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N., C.E.I. o N.E.M.A.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligan a realizar trabajos no previstos en las especificaciones, deberá comunicarlo a la Supervisión de las tareas en tiempo y forma suficientes, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, no se aceptarán excusas por omisión o ignorancia de las reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Descripción de los trabajos a realizar:

Alimentación de TGBT. Se deberán realizar todas las tareas de adecuación para alimentar con tensión eléctrica el Tablero General de Baja Tensión según factibilidad y cálculo, para satisfacer los requerimientos eléctricos del edificio que se está interviniendo.

Iluminación. Se realizará el proyecto y ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica para circuitos de iluminación de planta baja y planta alta, todos los artefactos de iluminación serán con tecnología LED debidamente aprobado por la Dirección de Obra o quien ejerza el control de las tareas, cabe aclarar que tanto los artefactos LED, llaves, caños, conductores y demás accesorios deberán ser nuevos, cumplir con todas las normas vigentes y satisfacer las necesidades requeridas para la cual fueran solicitadas. Plano IE-01 y IE-02.

Iluminación de Emergencia. Serán del tipo LED tanto artefactos de iluminación como carteles de señalización de salida de emergencia con autonomía MINIMA de 10hs en el caso de luminarias y 4hs en el caso de carteles de señalización de salida, serán de tipo autónomos con sus circuitos independientes del resto de la instalación y con sus protecciones correspondientes ubicadas en el tablero seccional de planta baja como lo indica el esquema unifilar de TS-IyT PB (plano IE-03) y el plano IE-01 correspondiente.

Tomas comunes. Los circuitos de tomacorrientes comunes de 10A distribuidos en cada planta no deberán superar las 15(quince) bocas por circuito, respectivamente según proyecto y sujeto a aprobación por la Dirección de obra o quien ejerza el control de las tareas, todos con sus protecciones ubicadas en el TS-IyT PB (plano IE-01, IE-02) y el plano IE-03 correspondiente.

Puestos de trabajo. Todos los puestos de trabajos tendrán su instalación independiente en el Tablero seccional de Computación, integrado en el TGBT(plano IE-01, IE-02) y el plano IE-03 correspondiente, los mismos serán periscopios metálicos de 4 módulos los cuales serán 2 rj45, 1 toma tipo Schuko y 1 toma común 2P+T de 10A, quedara toda la instalación cableada y preparada para la colocación de uno o varios estabilizadores en un futuro, en el cual solo habrá que equipar el TS-Comp., quedando cableados y conectados los circuitos de tensión Normal en los módulos de tomas comunes del periscopio y los circuitos de tensión Estabilizada en los módulos tipo Schuko.

Instalación para Aire acondicionado. Todos los circuitos para aire acondicionado serán individuales, acorde para cada equipo en particular y deberán estar contenidos en su Tablero Seccional de Aire acondicionado con las protecciones respectivas como lo indica el esquema unifilar, se llegara a cada pie de equipo (interior del local) con una ficha hembra de 10A para los equipos monofásicos que consumen 5,5A aprox. Y se alimentará el equipo trifásico hasta el lugar donde quedará ubicada la unidad exterior con 1 cable subterráneo tetrapolar de 4x4mm² + 4mm²(PVC V/A) y una caja

USO OFICIAL

exterior tipo pilar de 4 módulos la cual en su interior contendrá una termomagnética de 4x16 A para corte de mantenimiento todo proveniente de Tablero General T.G.B.T (plano IE-01,02 y 03).

Detección y Aviso de incendios. El sistema será del tipo autónomo a batería de 9v y estarán ubicados como lo indica el plano correspondiente a tal instalación, deberá contar una garantía correspondiente según cláusulas particulares (plano IE-01 y 02).

Puesta a tierra. Se deberá instalar un sistema de puesta a tierra. Necesitará la instalación de, mínimamente, una jabalina para la descarga del colector puesta a tierra de todas las instalaciones eléctricas del edificio. Dicho colector funcionará como equipotencializador de todos los conductores de tierra de la instalación, conforme a las normas vigentes. Se proyectará el sistema de tal manera de lograr un valor de puesta a tierra inferior y/o igual a 5 Ohm.

Tablero General de Baja Tensión (TGBT): La Contratista deberá confeccionar y entregar a quien ejerza el control de las tareas, para su evaluación, todos los croquis mediante los cuales se especifiquen todas las medidas, ubicación, características constructivas y elementos a utilizar para la provisión del nuevo tablero general juntamente con los cálculos mediante los cuales pueda verificarse la correcta ejecución del respectivo proyecto según planos adjuntos y diagramas unifilares debidamente aprobados.

Se tendrá en cuenta que, salvo que aparezcan impedimentos insalvables debidamente justificados, en ningún momento deberán quedar locales del edificio que se encuentran ocupados sin energía eléctrica, razón por la cual y en caso de surgir la necesidad de efectuar cortes de energía programados, previamente se ejecutarán las conexiones provisionales que sean requeridas para tal fin, incluyendo en caso de ser necesario la provisión de tableros auxiliares. Una vez aprobados los croquis correspondientes se deberá proceder a fabricar, proveer e instalar el nuevo tablero principal, provisto de todos los elementos detallados en los diagramas unifilares correspondientes (plano IE-03).

Tablero seccional de iluminación y tomas comunes. El Tablero Seccional de Iluminación y Tomas estará integrado en el TGBT debidamente identificado y rotulado con sus termomagnéticas de cabecera para ILUMINACION y TOMAS como lo indica el esquema unifilar, juntamente con los cálculos mediante los cuales pueda verificarse la correcta ejecución del respectivo proyecto según planos adjuntos y diagramas unifilares debidamente aprobados (plano IE-03).

Tablero Seccional de Computación. El Tablero Seccional de Computación estará integrado en el TGBT de Planta baja debidamente identificado y rotulado, el mismo quedara equipado y conectado para futura conexión de estabilizador monofásico con la salvedad de que lo único que no quedara equipado en el mismo es la alimentación del estabilizador como lo indica el esquema Unifilar de TGBT. (plano IE-03).

Tablero Seccional de Aire acondicionado. Este Tablero Seccional de Aire Acondicionado quedara integrado en el TGBT alojando los circuitos independientes para cada unidad con las protecciones correspondientes como indica el esquema unifilar todas la unidades monofásicas llevaran la alimentación desde aguas debajo de la protección termomagnética de dicho tablero hasta pie de equipo (unidad interior) finalizando con una ficha hembra de 2P+I de 10 A y en el equipo trifásico finalizando en una caja estanco de 4 módulos tipo pilar con riel DIN y termomagnética de 4x16 A para corte de mantenimiento del equipo. (plano IE-03).

13 INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA

Generalidades y Características de los equipos. Las presentes Especificaciones servirán de normas para concretar la ejecución de todos los trabajos inherentes a la adquisición, instalación, y puesta en marcha de los



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

equipos nuevos solicitados, teniendo en cuenta los datos descriptos en las presentes especificaciones técnicas.

Los equipos nuevos se instalarán en los locales indicados en los planos, sin perjuicio de que la ubicación exacta será de acuerdo a las indicaciones determinadas por la supervisión de los trabajos.

El Contratista realizará los trabajos que se detallan a continuación, con provisión de materiales, mano de obra e insumos especificados, como así también la provisión de todos aquellos elementos complementarios que a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

Especificaciones técnicas de los equipos a proveer:

13.1 Equipo M1. Equipo de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor por bomba de calor, con un rendimiento nominal entre 11000W y 13000W (12000 BTU comercial), con compresor scroll, funcionamiento con refrigerante ecológico, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable. Unidad interior tipo piso-techo y unidad exterior de tiraje horizontal.

Unidades exteriores provistas con presostatos de alta y baja presión y detector de secuencia y falta de fase. Alimentación eléctrica 3x380V.

Cantidad: 1 unidad.

13.2 Equipo M2. Equipo de aire acondicionado de unidades separadas frío-calor por bomba de calor, con un rendimiento nominal entre 3400W y 4000W (3000 kcal/h comercial), compresor fijo, refrigerante ecológico, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable (selección de modos, velocidades de ventilación y temporizador).

Equipos marca Midea, Surrey, BGH, Toshiba, York o similar de igual calidad.

Cantidad: 4 unidades.

Instalación de equipos de unidades separadas. Para la instalación de las unidades exteriores se deberán construir bases o ménsulas con perfiles de hierro ángulo de 30 x 30 x 3 mm con acabado epoxi que se fijarán a la superficie de la mampostería o losa con brocas y tornillos de cabeza hexagonal, garantizando la estabilidad y la ausencia de vibraciones. Las patas de la unidad exterior deberán apoyar sobre tacos antivibratorios de goma tipo Isomode Pad o similar de igual calidad.

La ubicación definitiva de la unidad interior y de la unidad exterior, como así también el recorrido de los conductos de interconexión y drenaje, será definida conjuntamente con la supervisión.

Se deberá proveer y colocar la cañería de conexión entre las unidades interior y exterior. La unidad interior se conectará con su correspondiente unidad exterior mediante tuberías de cobre recocido, de 0,8 mm de espesor como mínimo y del diámetro adecuado según indicaciones del fabricante, soldadas con plata y convenientemente aisladas con caño de espuma elastomérica tipo Armaflex grado "M" o similar de igual calidad, del espesor indicado por el fabricante, según la capacidad del equipo y las distancias de interconexión.

Esta conexión correrá del lado interior del local, hasta llegar al lugar destinado al pase de la cañería, saliendo al exterior mediante un único orificio en el sector más conveniente a coordinar por quien ejerza la supervisión técnica de los trabajos,

USO OFICIAL

el cual se sellará con silicona del tipo "Sika" o similar de igual calidad, para lograr estanqueidad en el ambiente y evitar filtraciones futuras.

El Contratista tendrá a su cargo la instalación de los conductores necesarios para la interconexión de comando y alimentación eléctrica entre las unidades interior y exterior de cada equipo, debiendo realizar el mismo con conductores tipo taller de la sección adecuada, recomendada por el fabricante de los equipos.

El recorrido de las cañerías de interconexión será de acuerdo a lo indicado en planos, embutido en paredes y sobre cielorraso.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución del desagüe de condensado de las unidades (exterior e interior) de los nuevos equipos a instalar, desde la bandeja de cada equipo hasta el desagüe existente más próximo destinado para tal fin, según recorrido a definir con la Supervisión. La descarga de condensado no debe afectar fachadas, cornisas ni alféizares. En ningún caso el drenaje del condensado deberá caer libremente sobre la vía pública.

Se utilizará cañería rígida de polipropileno, embutida en pared y del diámetro indicado en planos o el que sea necesario de acuerdo al caudal de los equipos, de tal manera de garantizar el correcto escurrimiento del condensado, realizándose el correspondiente sifón con cañerías rígidas de polipropileno (del mismo diámetro que la conexión de cada equipo) a la salida de la unidad, con tapones en su extremo inferior para permitir su limpieza periódica.

Todas las cañerías deberán ser adecuadamente amuradas y soportadas de manera de evitar deformaciones y curvados que impidan la circulación de agua, debiendo poseer una pendiente mínima de 1% hacia el desagüe.

Las cañerías a ejecutar en polipropileno se realizarán exclusivamente con tubos de Polipropileno Copolímero Random recubierto con una lámina de aluminio y una capa exterior del mismo polipropileno, marca tipo Acqua Lúminum PN12 de ACQUA-SYSTEM o equivalente de igual calidad y características técnicas, de los diámetros adecuados para un correcto funcionamiento del sistema.

La totalidad de accesorios tales como uniones, codos, curvas, tees, bujes, tapas, tubos macho, tubos hembra, etc., serán de la misma marca que los tubos.

El tendido de las cañerías será efectuado por personal capacitado para efectuar los trabajos, quien deberá cumplir la totalidad de las recomendaciones y procedimientos indicados por el fabricante, utilizando el herramental adecuado.

En caso que el drenaje deba recorrer más de 2 metros en horizontal, se le adicionará una bomba de drenaje para evacuar el agua de condensado del equipo.

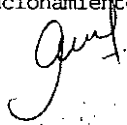
Cada uno de los equipos deberá tener provisto y colocado el drenaje original de diseño.

Los equipos de unidades separadas frío-calor tendrán la pipeta colocada debajo de la unidad exterior para recibir el agua de la evaporación del condensador en la función de calefacción.

La instalación será realizada en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los equipos. Se realizarán las purgas necesarias para extraer el aire y la humedad del circuito refrigerante, luego de la interconexión de unidades.

Los pases de conductos a través de muros, tabiques o carpinterías, se efectuarán realizando todos los trabajos de albañilería y pintura necesarios para restituir las partes afectadas a sus condiciones originales. Cuando los trabajos hayan afectado una pared o cielorraso, se deberá pintar el paño completo correspondiente.

Consideraciones importantes. Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y funcionamiento.


VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

COPIA



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de los equipos.

A tal fin, el oferente junto con la oferta, deberá acreditar que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante, o bien, presentar en concepto de Declaración Jurada, una nota firmada por el oferente, representante legal o autorizado de la firma con el siguiente texto:

"De resultar Contratista, manifiesto bajo Declaración Jurada que los bienes y productos a entregar al Poder Judicial de la Nación, serán nuevos, sin uso previo y originales de fábrica. A los fines de la acreditación en forma fehaciente de tal extremo, me comprometo a presentar, previo a la entrega de los bienes y productos, la documentación que acredite que los bienes son nuevos, sin uso previo, originales de fábrica.

Asimismo, consiento expresamente que, en caso de no presentar la citada documentación, será mi exclusiva responsabilidad la demora en la entrega de los bienes y productos adjudicados a nuestra firma por el Poder Judicial de la Nación, por lo que se acepta que hasta tanto presente dicha documentación no se considere que existe recepción provisoria, aun cuando los bienes hayan sido entregados y recibidos".

Inspecciones y pruebas. El Contratista deberá solicitar inspecciones a la Supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican seguidamente:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito ineludible para la recepción definitiva. La inspección final se realizará una vez culminados los trabajos de conformidad con el pliego de bases y condiciones a fin de comprobar que el funcionamiento de los elementos de la instalación se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento correspondientes.

A tal fin se someterá todo el conjunto y cada uno de los elementos a un trabajo continuado durante tres (3) días consecutivos y a razón de seis (6) horas diarias para verificar el funcionamiento y rendimiento de los equipos.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si las instalaciones están completas en todos sus detalles, ya sean de materiales o equipos.
- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la Supervisión.
- Si los conductos y conexiones no presentan fugas; si son adecuadas las previsiones tomadas para absorber las vibraciones y están correctamente soportados.
- Si las aislaciones se encuentran bien ejecutadas y no presentan grietas o deterioros.
- Si los elementos antivibratorios cumplen su cometido sin inconvenientes.
- Si las superficies metálicas no presentan corrosiones y si las pinturas de terminación de los equipos no están deterioradas.
- Si las instalaciones están reguladas y funcionando normalmente, verificando caudales, presiones y temperaturas.
- Se verificará si los distintos componentes de la instalación, no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de instalación.
- Se comprobará el estado de la aislación con una tensión de servicio.

USO OFICIAL

Los gastos necesarios para la concreción de estas pruebas serán por cuenta del Contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos, materiales, herramientas y mano de obra necesaria, sin que ello genere gasto adicional alguno. Durante el transcurso de los trabajos, la Supervisión podrá solicitar al contratista la ejecución de todas las pruebas de seguridad necesarias, quien deberá realizar la provisión de elementos y personal especializado y mano de obra, para el correcto desarrollo de las mismas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Asimismo, el personal del Poder Judicial de la Nación efectuará las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Obras y Especificaciones Complementarias. El Contratista deberá considerar también como obras complementarias, todos los trabajos de albañilería y ayuda de gremios relacionados con el presente servicio, como ser: provisión de andamios, apertura y cierre de canaletas y/o zanjas para la reparación o cambio de cañerías, pases de losas o muros, reposición de pisos, revestimientos o cielorrasos afectados, iguales a los existentes, pintura, retiro de escombros y demás trabajos relacionados con estas instalaciones.

Las terminaciones serán con materiales y mano de obra similares a las actuales.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con la Supervisión, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El Contratista efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

De los repuestos e insumos. El Contratista deberá contemplar en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarios para efectuar correctamente los trabajos especificados y dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso.

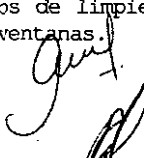
El Contratista realizará la provisión y colocación de todos los materiales necesarios para realizar los trabajos especificados, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño estándar cumpliendo las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NM) de forma tal que cualquier empresa idónea pueda ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de dichos materiales deberá ser constatado por la Supervisión. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación de los mismos.

Si surgieran problemas de índole técnica que no pudieran ser resueltos por la Supervisión, esta podrá solicitar la colaboración del personal técnico del Área Especialidades Complementarias de la Dirección General de Infraestructura Judicial.


Asimismo, se establece que sólo podrán efectuarse reformas en las instalaciones cuando estas no introduzcan modificaciones incompatibles con el funcionamiento de los equipos, requiriéndose adicionalmente la correspondiente autorización de la Supervisión.

Será obligación del Contratista, la provisión sin cargo de los trapos, bolsas de residuos, y estopas que sean necesarios para cumplimentar los trabajos de limpieza de las inmediaciones de la zona de trabajo, como ser pisos, paredes y ventanas.


ANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

ES COPIA

Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ Javier Martín


ANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

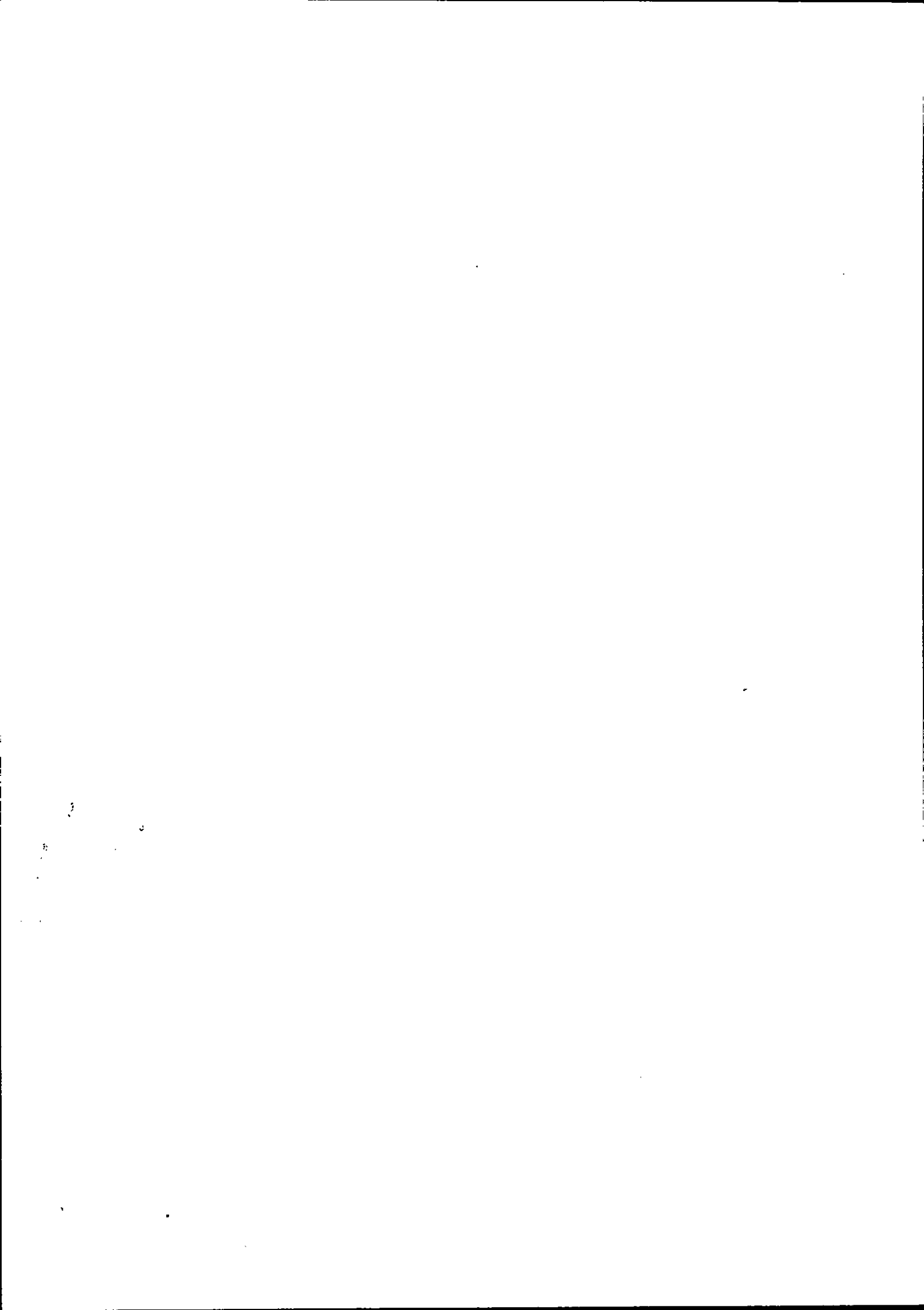
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCT n°3 de Rosario
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE ROSARIO n°3
Exp. N° 14-12905/24

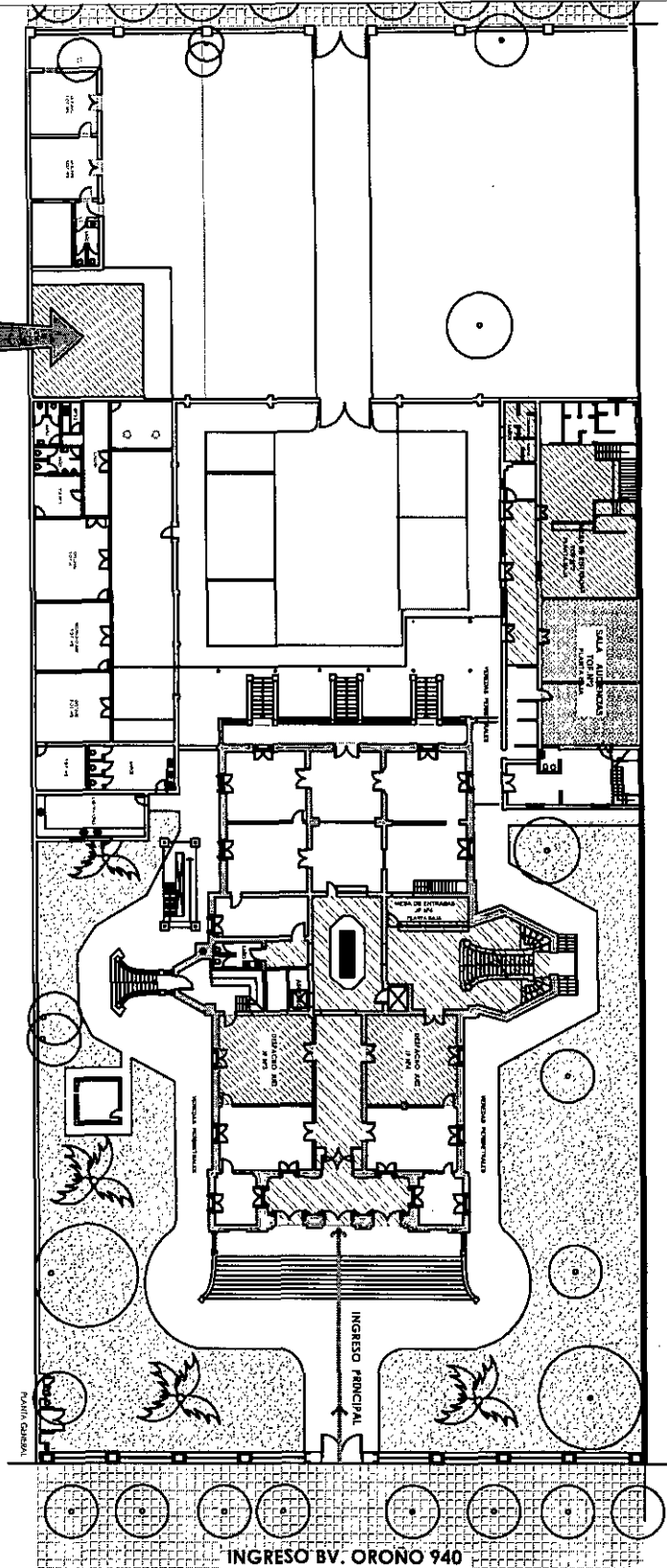
PLANILLA DE COTIZACIÓN

RENGLON	RUBRO	IT.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	UNITARIO	PARTIAL	FINAL RUBRO
1-ESTRUCTURA	1.1		Entrepiso Liviano	m2	55,00			
	1.2		Escalera metalica interior y pasamanos	m1	6,80			
1-ESTRUCTURA								
2-DEMOLICION	2.1		Demolicion	m3	3,00			
	2.2		Limpieza periodica	U	3,00			
	2.3		Limpieza final de obra	m2	121,00			
2-DEMOLICION								
3-CUBIERTA	3.1		Cubierta metalica inclinada	m2	2,95			
	3.2		Zingueria	Gl	n/a			
3-CUBIERTA								
4-ALBAÑILERIA, MUROS, TABIQUERIA y CIELORRASOS	4.1		Molduras en muros exteriores	m1	16,30			
	4.2		Tabiques de roca de yeso	m2	60,95			
	4.3		Cielorrasos de roca de yeso	m2	133,10			
4-ALBAÑILERIA, MUROS, TABIQUERIA y CIELORRASOS								
5-CARPETAS	5.1		Carpeta sobre contrapiso existente	m2	12,10			
5-CARPETAS								
6-REVOQUES	6.1		Terminacion interior	m2	218,00			
	6.2		Revoque exterior	m2	44,64			
6-REVOQUES								
7-SOLADOS	6.2		Listones vinilicos simil madera de SPC	m2	59,40			
	6.3		Zócalos	m1	45,64			
7-SOLADOS								
8-CARPINTERIAS	8.1		Puerta interior de aluminio blanco P2	U	1,00			
	8.2		Puerta interior terminacion melaminica P3	U	3,00			
8-CARPINTERIAS								
9-PINTURA	9.1		Provision y aplicacion de pintura en tabiques	m2	298,90			
	9.2		Pintura en cielorrasos	m2	133,10			
9-PINTURA								
10-SEÑALÉTICA	10.1		Carteleria "Acceso a oficinas"	U	3,00			
	10.2		Carteleria "Salida"	U	2,00			
	10.3		Carteleria "Tiro/Empuje"	U	4,00			
10-SEÑALÉTICA								
11-INS. SANITARIA	11.1		Conexion desagüe pluvial	Gl	1,00			
11-INS. SANITARIA								
12-INS. ELÉCTRICA	12.1		Tablero corte general con accesorios	GL	1,00			
	12.2		Tableros seccionales. IS-IL y T, IS-A.A, TS-Comp.	GL	1,00			
	12.3		Iluminacion	U	33,00			
	12.4		Iluminacion Emergencia	U	5,00			
	12.5		Tomas comunes y especiales	U	18,00			
	12.6		Puestos de trabajo	U	18,00			
	12.7		Instalacion para Aire acondicionado	GL	1,00			
	12.8		Deteccion de Incendios	U	9,00			
	12.9		Artefactos de iluminacion	U	33,00			
	12.10		Cartel de salida luminicos	U	3,00			
	12.11		Puesta a tierra	GL	1,00			
12-INS. ELÉCTRICA								
13-INS. TERMOMECAÁNICA	13.1		Provision e instalacion de equipo M1 (4 TR)	U	1,00			
	13.2		Provision e instalacion de equipo M2 (3000 kcal/h)	U	4,00			
13-INS. TERMOMECAÁNICA								
TOTAL								

VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

ES COPIA





VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Dirección de Contrataciones

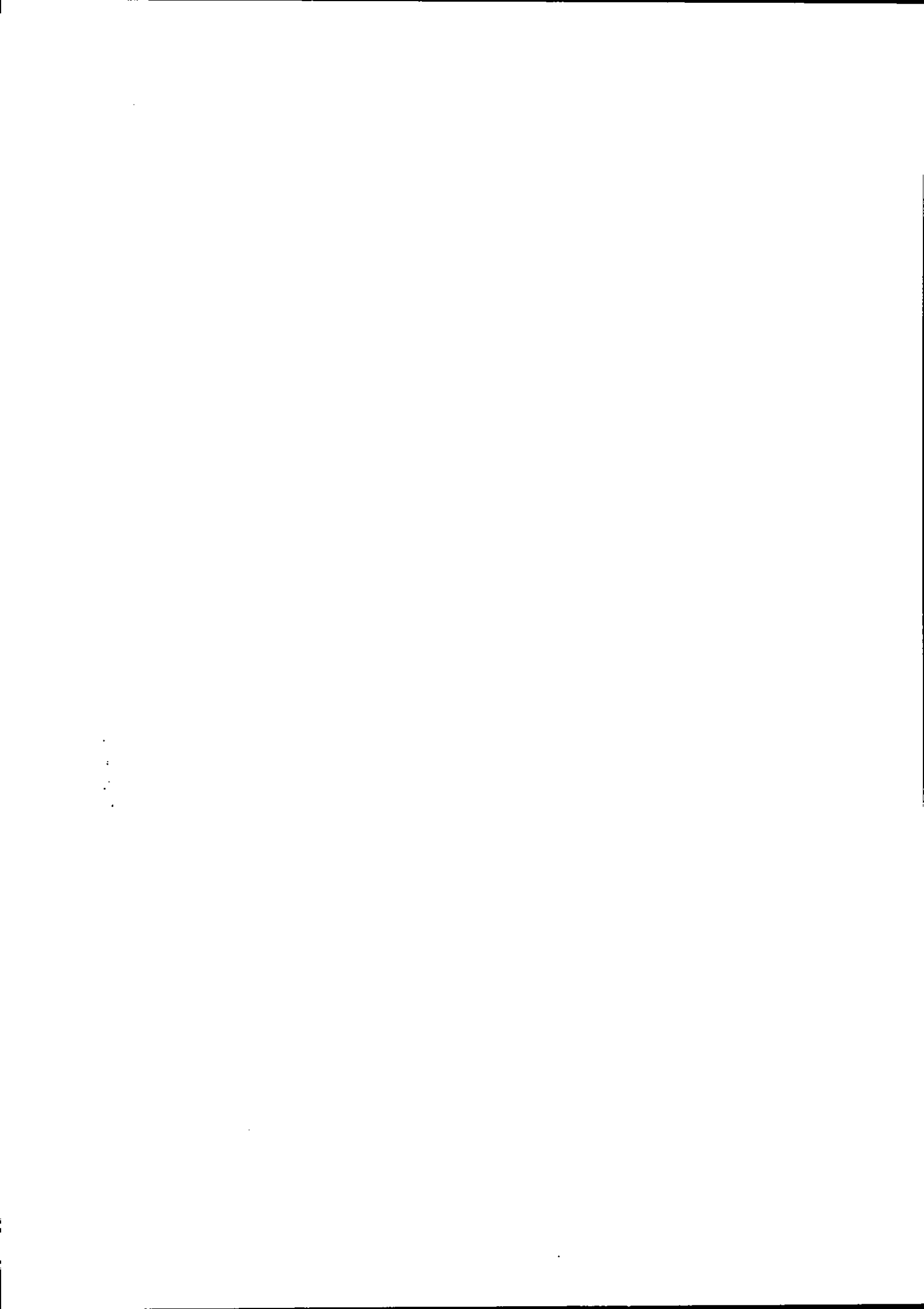
Firmado digitalmente por:
 NÚÑEZ Javier Martín

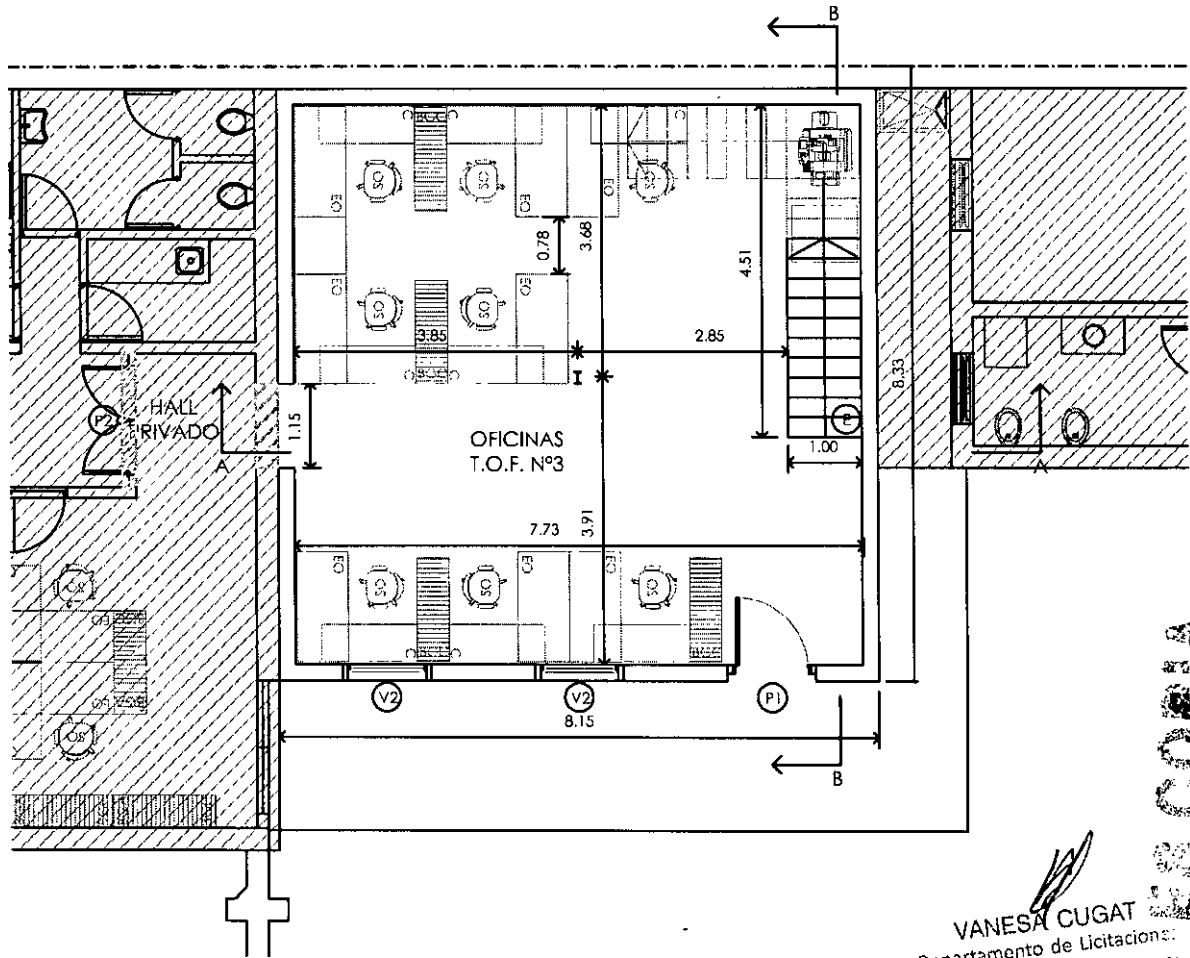
INGRESO BV. OROÑO 940

ARQUITECTURA - IMPLANTACIÓN

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON Guillermo DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECIÓN: Arq. Andrea A. Lorenzo	ESCALA: s/e
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	ARQ 01
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

COPIA
 2024



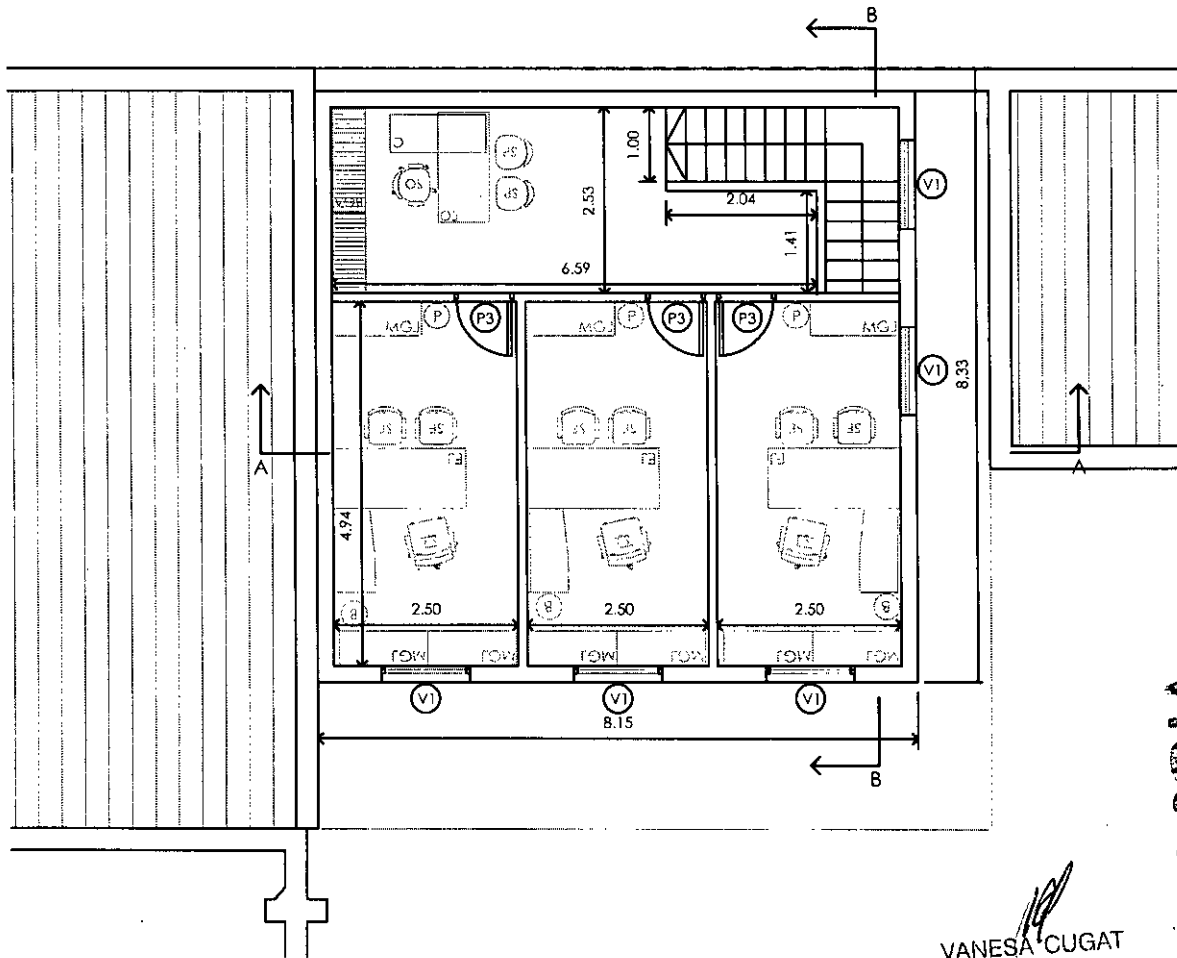



VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contratación

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ Javier Martin

ARQUITECTURA - PLANTA BAJA

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON Guillermo DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECTO: Arq. Andrea A. Lorenzo	ESCALA: 1:100
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	ARQ 02
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	



VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contratación

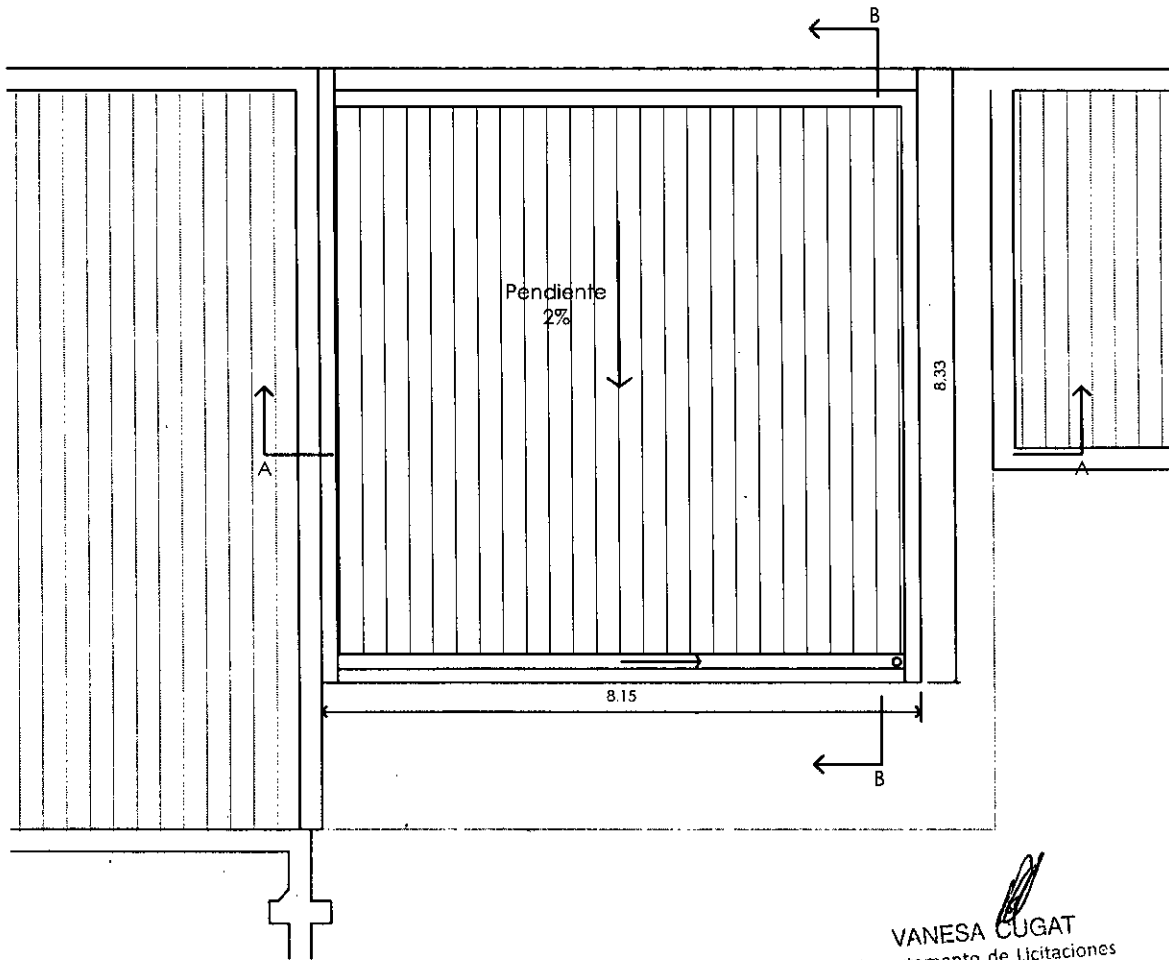
Firmado digitalmente por:
 NUNEZ Javier Martin

COPIA

ARQUITECTURA - PLANTA ALTA

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON Guillermo DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECTO: Arq. Andrea A. Lorenzo	ESCALA: 1:100
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: ARQ 03
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

100



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

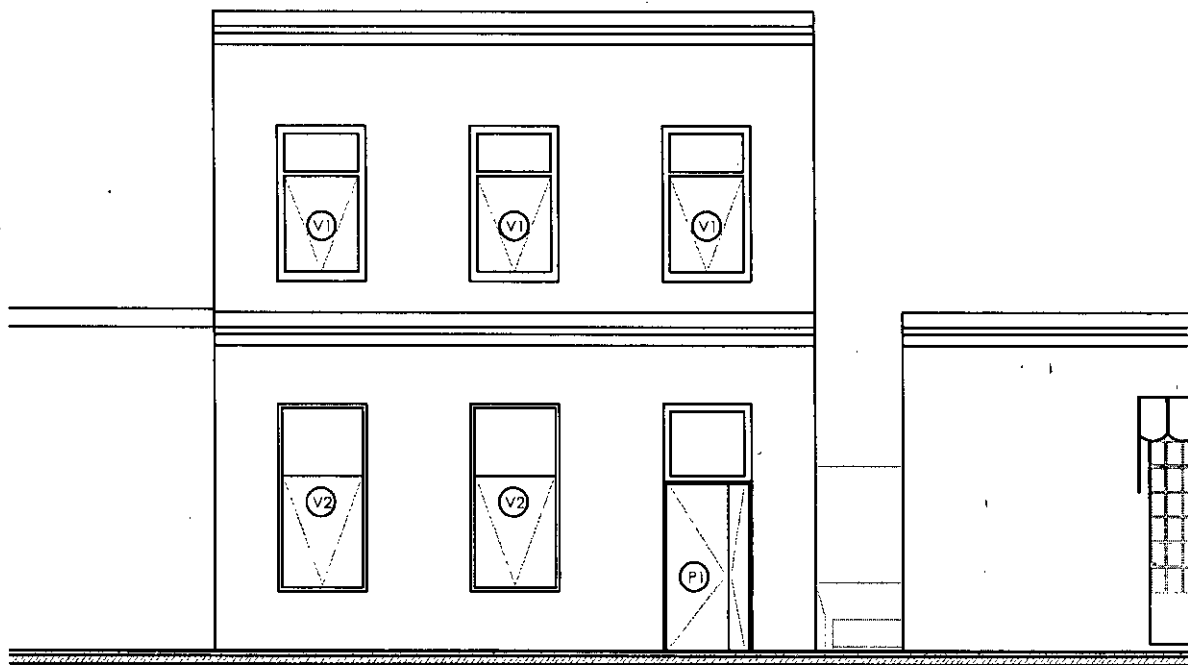
Firmado digitalmente por:
NUNEZ Javier Martin

ES COPIA

ARQUITECTURA - PLANTA DE TECHOS

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECTO: Arq. Andrea A. Lorenzo	ESCALA: 1:100
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: ARQ 04
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeón	
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

1000



VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

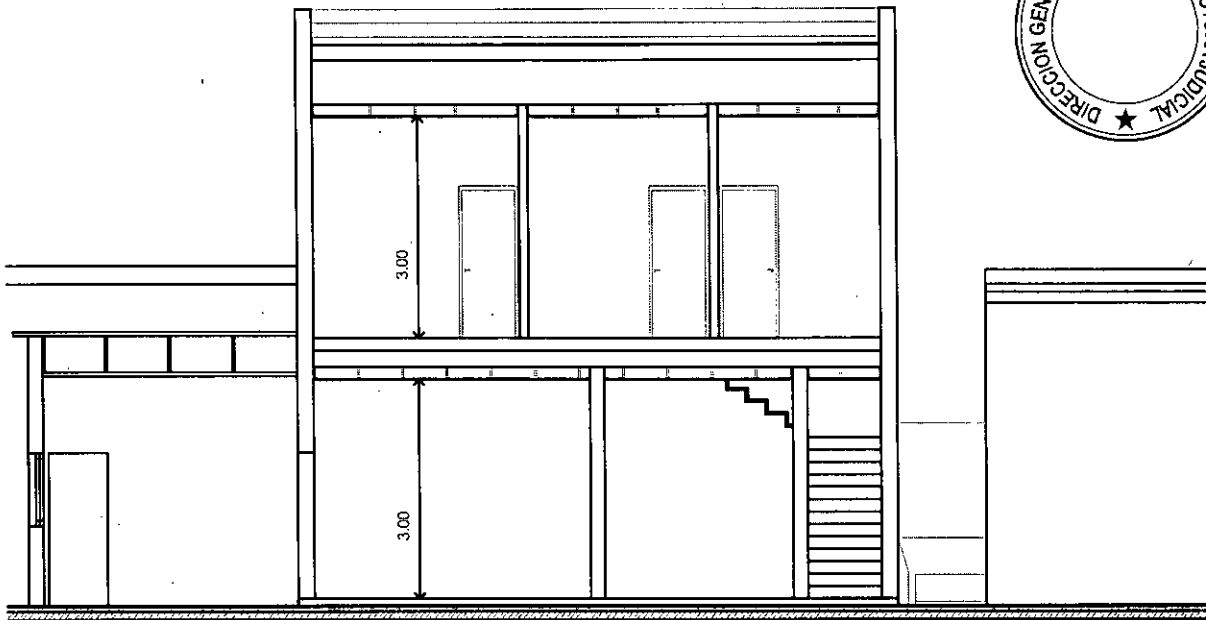
Firmado digitalmente por:
 NUÑEZ Javier Martin

TOC
 N° 3

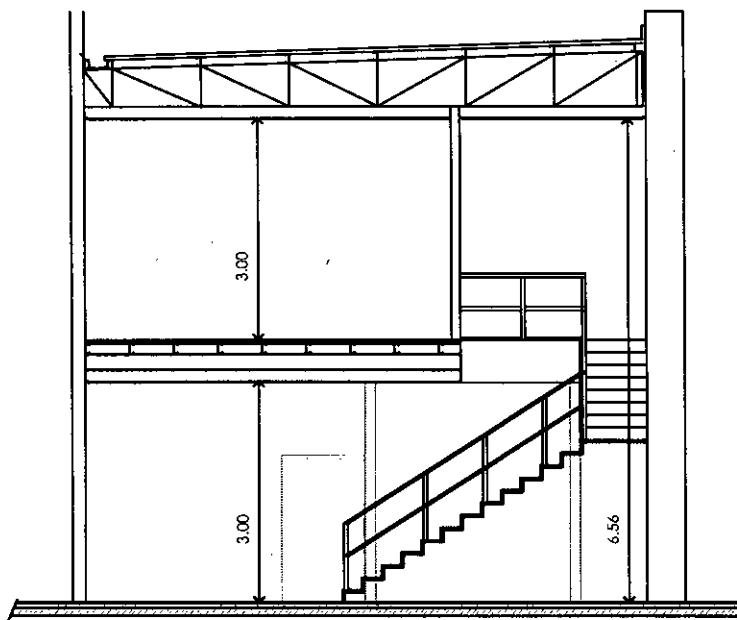
ARQUITECTURA - VISTA

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OSBA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON Guillermo DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECTO: Arq. Andrea A. Lorenzo	ESCALA: 1:100
		JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: ARQ 05
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeón	
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

100



CORTE A-A



VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ Javier Martín

ARQUITECTURA - CORTES

DEPENDENCIA:
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3
Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe

OBRA:
Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario

NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PROYECTO: Arq. Andrea A. Lorenzo	ESCALA: 1:100
JEFE DE DEPARTAMENTO: Arq. M. Carolina Menem	PLANO: ARQ 06
SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

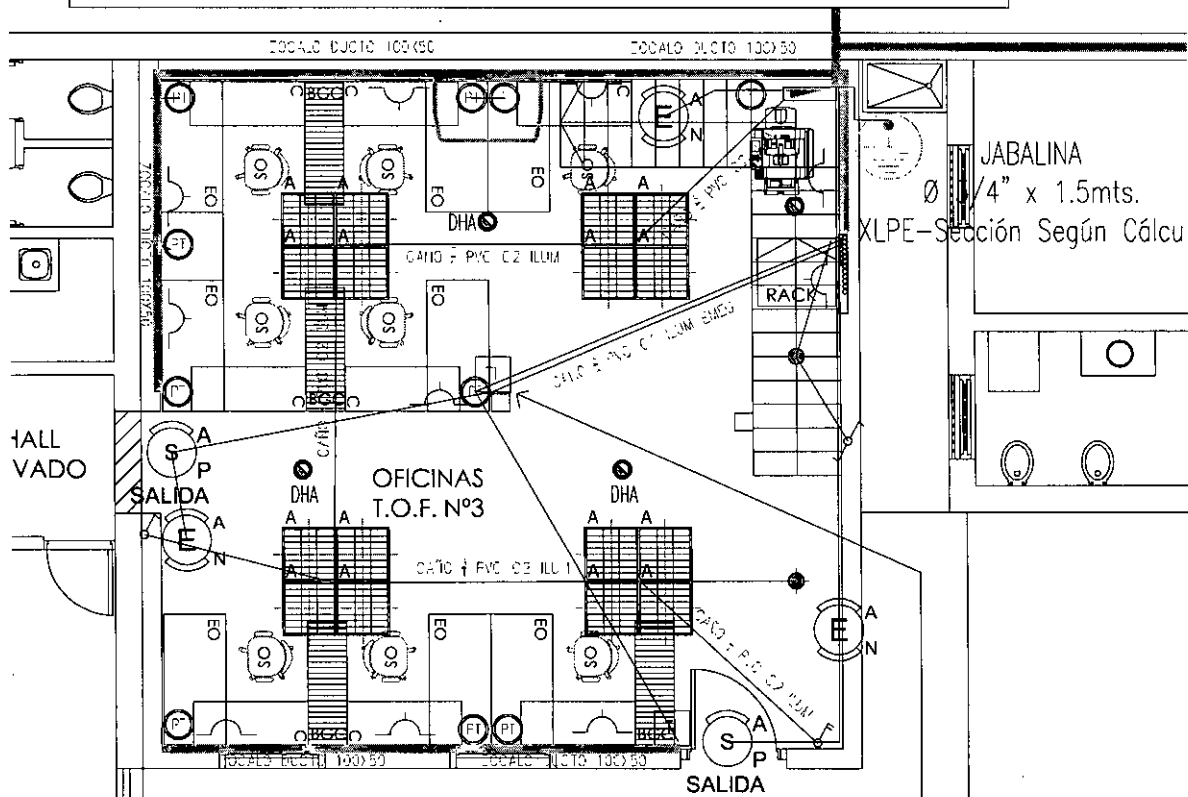
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por:
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CHARLES MENGEON Guillermo
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
Daniel

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



PARA ALIMENTAR EL TABLERO GENERAL DE BAJA TENSION Y CORTE GENERAL SE DEBERA LLEGAR CON UN CONDUCTOR TETRAPOLAR DE 4X16mm² DESDE UNA CAJA ESTANCO DE PILAR CON PROTECCION TERMICA 4X80 A TOMADA AGUAS ARRIBA DE LA MEDICION DIGITAL ALOJADA SOBRE LA CALLE ALVEAR N° MEDIDOR 693552.



SE BAJARA DESDE CIELORAZO POR COLUMNA CON ZOCALO DUCTO 100X50 POR LA PARTE INTERNA DEL PERFIL IFN DE NO SER POSIBLE POR DIMENSIONES SE ACEPTARA POR EXCEPCION BAJAR CON CAÑOS DE PVC FIJADO CON SUS ACCESORIOS 1 CAÑO DE 1/2\"/>

VIA: ROSA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Dirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por:
NUÑEZ Javier Martin

ARQUITECTURA - PLANTA BAJA

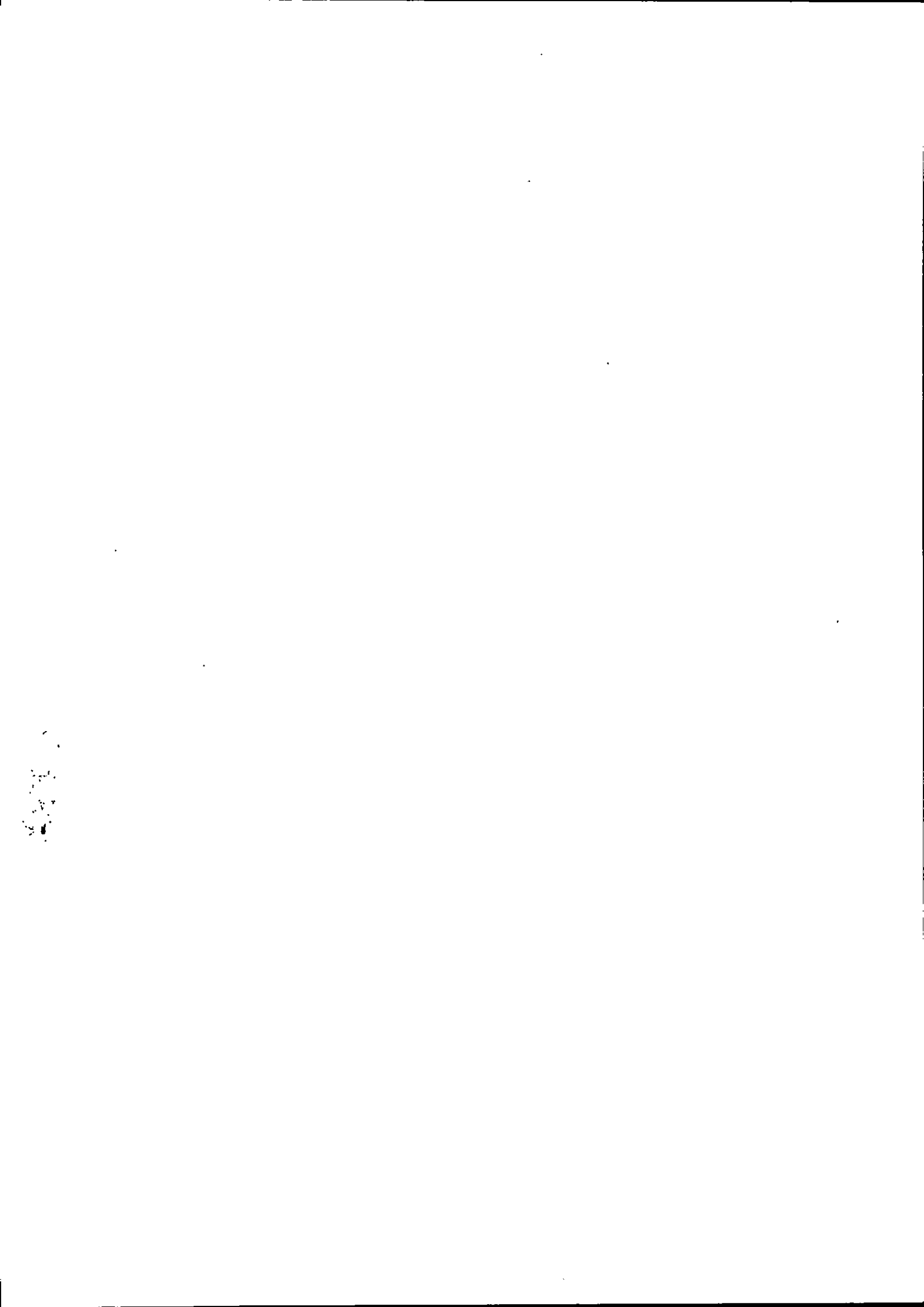
DEPENDENCIA:
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3
Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe

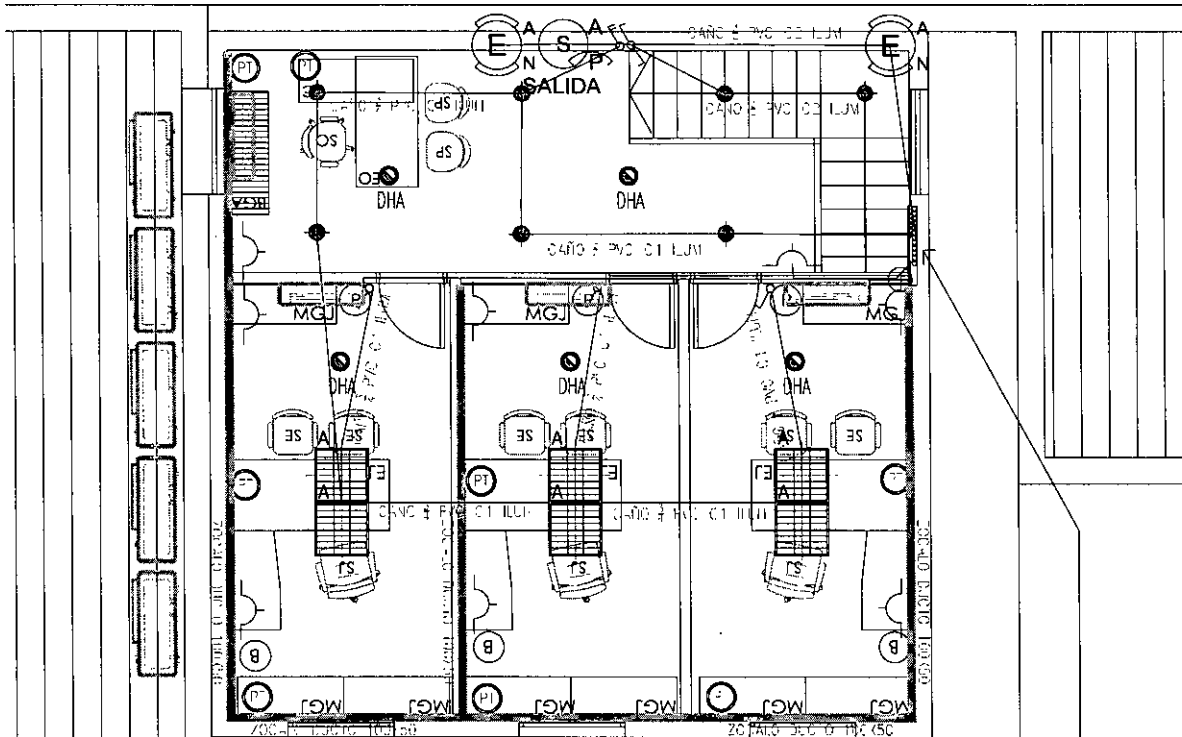
OBRA:
Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario

NOTA LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PROYECTÓ / DIBUJÓ: Diego H. Tossi	ESCALA: 1:100
JEFE DE DEPARTAMENTO:	PLANO: IE- 01
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeón	
DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por:
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CHARLES MENGEON, Guillermo
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
Daniel

FOTOCOPIA





LUGAR DESTINADO PARA EL PASO DE CAÑOS DE 1 PUGADA PARA CABLES UTP DE PUESTOS DE TRABAJO 1 PARA CADA PUESTO Y CAÑOS DE 3/4 PARA CIRCUITOS DE TOMAS DE COMPUTACION (NORM-L Y FLUJIA ESTABILIZADA), TOMAS COMUNES, LUMINACION, LUMINACION DE EMERGENCIA Y CIRCUITOS DE AIRE ACONDICIONADO.

(Signature)
VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones
 Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por:
NUNEZ Javier Martin
Dirección General de Infraestructura Judicial

ARQUITECTURA - PLANTA BAJA

DEPENDENCIA:
TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3
 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe

OBRA:
 Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario

NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PROYECTO / DIBUJO: Diego H. Tossi.	ESCALA: 1:100
JEFE DE DEPARTAMENTO:	PLANO: IE-02
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeón	
DIRECCIÓN GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
 Firmado digitalmente por:
ADMINISTRACIÓN GENERAL
CHARLES MENGEON Guillermo
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL
 Daniel

RECORDA

12
13
14

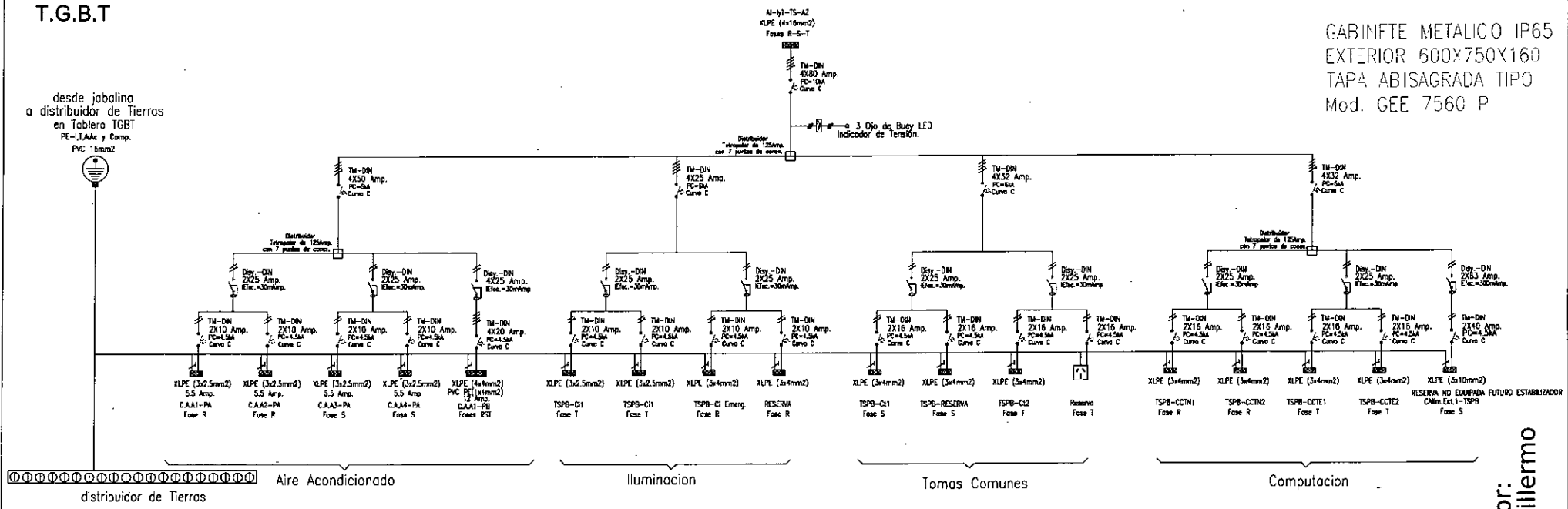


Firmado digitalmente por:
NUNEZ Javier Martin
Identificación de la Infraestructura Judicial

T.G.B.T

GABINETE METALICO IP65
 EXTERIOR 600X750X160
 TAPA ABISAGRADA TIPO
 Mod. GEE 7560 P

desde jabalina
 a distribuidor de Tierras
 en Tablero IGBT
 PE-U, I, A, C y Comp.
 PVC 15mm²



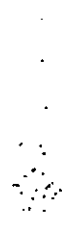
Departamento de Licitaciones
 VANESA CUGAT
 Intitricación de Genrelaciones

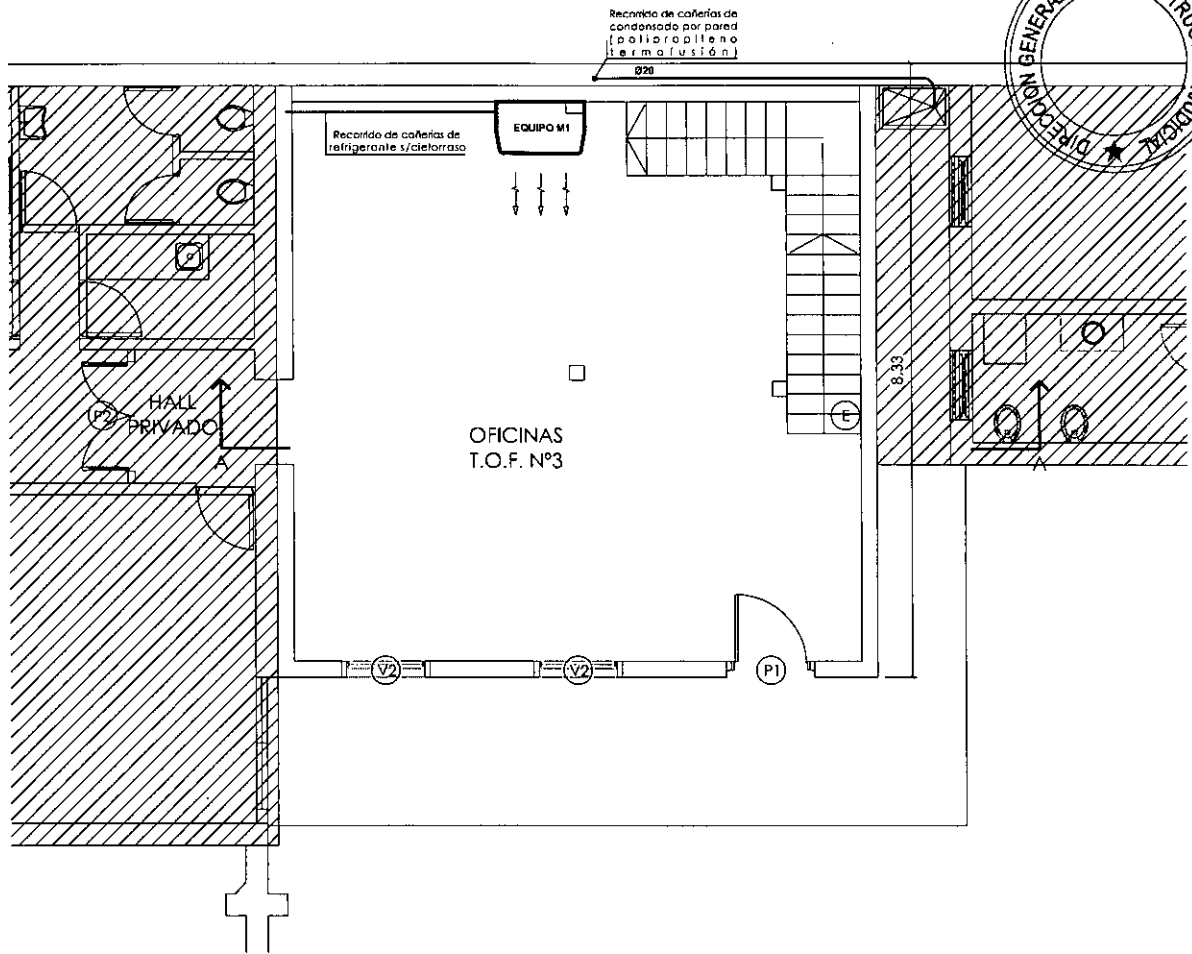
ES COPIA

Firmado digitalmente por:
CHARLES MENGEON Guillermo
Daniel

ARQUITECTURA - PLANTA BAJA	
DEPENDENCIA:	TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3
PROYECTO / OBRA:	Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe
OBJETO:	Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario
NOTA:	LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA
EXPEDIENTE N°:	14-12905/24
FECHA:	08/05/2024
PROYECTO / DIBUJO:	Diego H. Tossi
ESCALA:	1:100
JEFE DE DEPARTAMENTO:	
PLANO:	IE-03
SUBDIRECCION DE OBRAS:	Arq. Guillermo Charles Menguon
DIRECCION GENERAL:	Arq. Javier M. Nuñez

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL





La Contratista deberá ajustar el lineamiento de la instalación termomecánica a los planos definitivos de mampostería, hormigón, iluminación, cielorrasos, etc; debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades, como así también con el resto de las instalaciones (sanitarias, gas, electromecánicas, telefonía, datos, etc.), existentes o a ejecutar de acuerdo al presente proyecto de licitación.

La Contratista a través de su proyecto definitivo será única responsable de la compatibilización entre las instalaciones citadas precedentemente, no admitiéndose durante la obra ningún adicional a causa de variaciones de proyecto originadas por interferencias en los recorridos previstos.

Todos los equipos interiores y exteriores poseerán su conducto de descarga de condensado, provistos y colocados según lo establecido en las especificaciones técnicas, y conectados a los desagües previstos en las especificaciones técnicas.

Los espesores de las cañerías de refrigerante serán los indicados por el fabricante de los equipos. Los diámetros de las cañerías serán los que surjan del proyecto definitivo a realizar por la Contratista.

La ubicación de equipos y cañerías indicada en el presente plano es aproximada, debiendo establecerse la ubicación y recorridos definitivos en el proyecto a realizar por la Contratista.

Las dimensiones indicadas en el presente plano deberán ser consideradas como mínimas y podrán variar en más si el proyecto definitivo a realizar por la Contratista así lo determina, previa autorización de la Dirección de Obra.

Las capacidades indicadas en la presente documentación de licitación responden a rangos comerciales de modelos tomados como tipo.

Las capacidades definitivas surgirán de los equipos a instalar de acuerdo a propuesta y proyecto ejecutivo a realizar por la Contratista, y no podrán ser inferiores a las indicadas en los presentes planos de licitación.

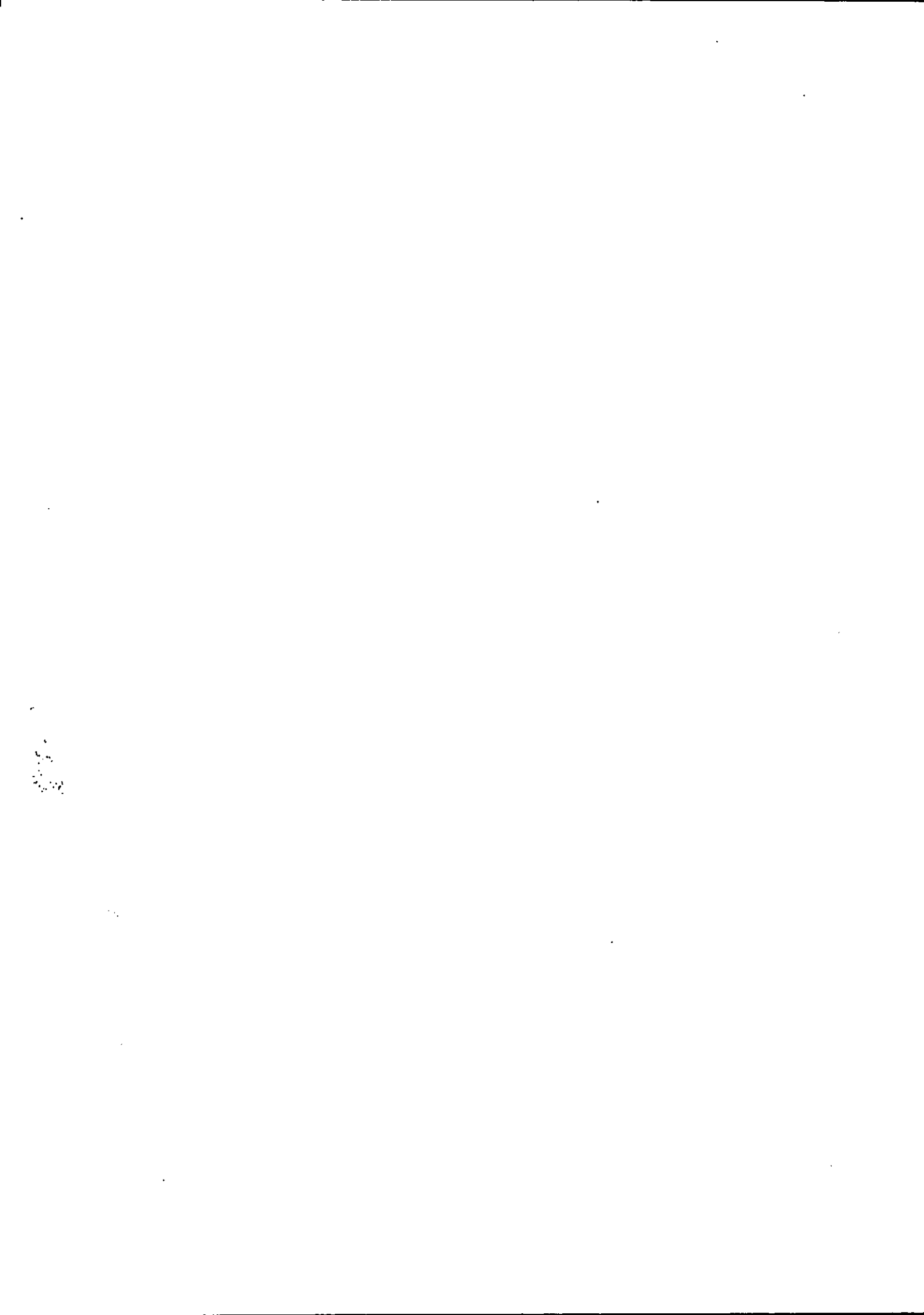
En la instalación de las unidades serán respetados los espacios libres en todo su perímetro para efectuar las tareas de mantenimiento y reparación conforme a indicaciones del fabricante.

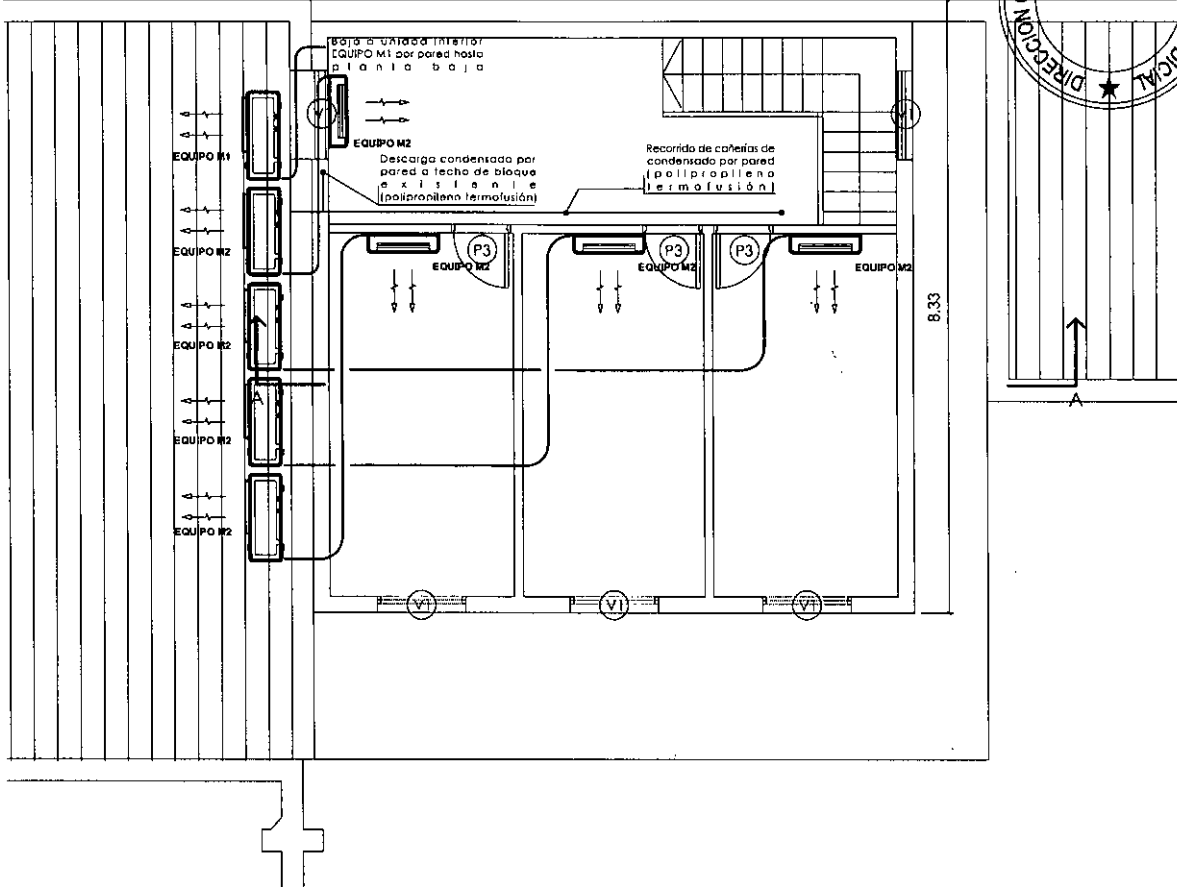
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contrataciones

Firmado digitalmente por:
NUNEZ Javier Martin

INS. TERMOMECÁNICA - PLANTA BAJA

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON GUILLERMO DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECTO: Tec. Alexis Marrone	ESCALA: 1:100
		JEFE DE DEPARTAMENTO:	PLANO: ITE 01
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	





La Contratista deberá ajustar el lineamiento de la instalación termomecánica a los planos definitivos de mampostería, hormigón, iluminación, cielorrasos, etc; debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades, como así también con el resto de las instalaciones (sanitarias, gas, electromecánicas, telefonía, datos, etc.), existentes o a ejecutar de acuerdo al presente proyecto de licitación.

La Contratista a través de su proyecto definitivo será única responsable de la compatibilización entre las instalaciones citadas precedentemente, no admitiéndose durante la obra ningún adicional a causa de variaciones de proyecto originadas por interferencias en los recorridos previstos.

Todos los equipos interiores y exteriores poseerán su conducto de descarga de condensado, provistos y colocados según lo establecido en las especificaciones técnicas, y conectados a los desagües previstos en las especificaciones técnicas.

Los espesores de las cañerías de refrigerante serán los indicados por el fabricante de los equipos. Los diámetros de las cañerías serán los que surjan del proyecto definitivo a realizar por la Contratista.

La ubicación de equipos y cañerías indicada en el presente plano es aproximada, debiendo establecerse la ubicación y recorridos definitivos en el proyecto a realizar por la Contratista.

Las dimensiones indicadas en el presente plano deberán ser consideradas como mínimas y podrán variar en más si el proyecto definitivo a realizar por la Contratista así lo determina, previa autorización de la Dirección de Obra.

Las capacidades indicadas en la presente documentación de licitación responden a rangos comerciales de modelos tomados como tipo.

Las capacidades definitivas surgirán de los equipos a instalar de acuerdo a propuesta y proyecto ejecutivo a realizar por la Contratista, y no podrán ser inferiores a las indicadas en los presentes planos de licitación.

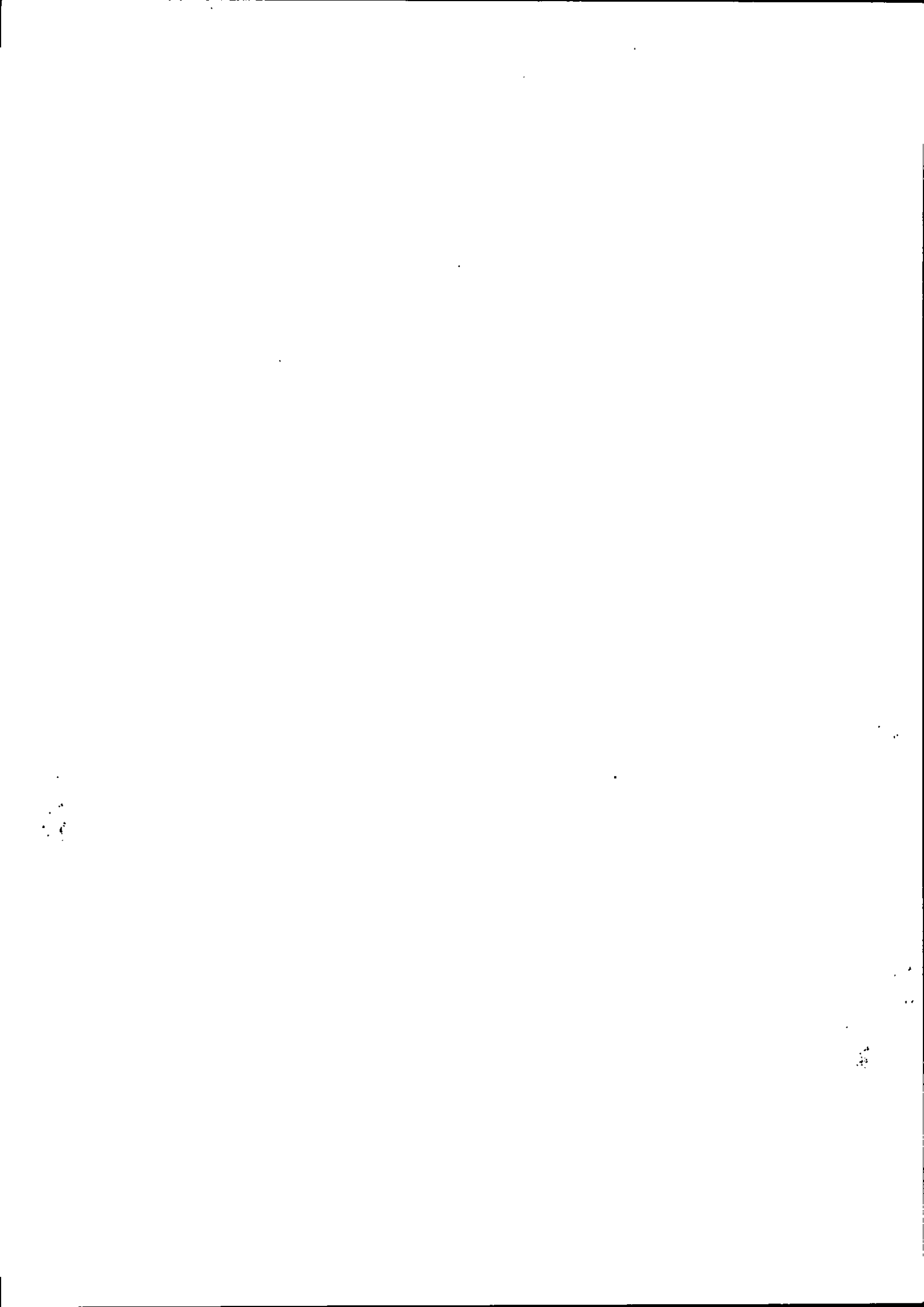
En la instalación de las unidades serán respetados los espacios libres en todo su perímetro para efectuar las tareas de mantenimiento y reparación conforme a indicaciones del fabricante.

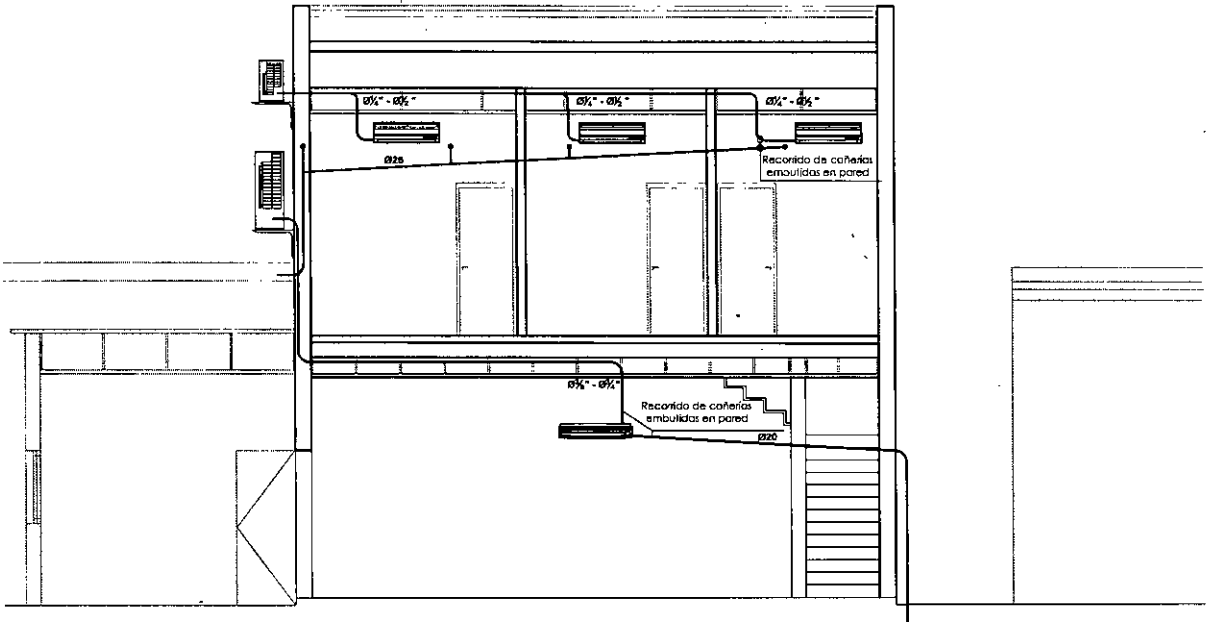
VANESA CUGAT
Departamento de Licitaciones
Subdirección de Contratación

Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ Javier Martin

ARQUITECTURA - PLANTA ALTA

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario		EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEON Guillermo DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel		PROYECTO: Tec. Alexis Marrone	ESCALA: 1:100
		JEFE DE DEPARTAMENTO: 	PLANO:
		SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeon	ITE 02
		DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	





CORTE A-A

La Contratista deberá ajustar el lineamiento de la instalación termomecánica a los planos definitivos de mampostería, hormigón, iluminación, cielorrasos, etc; debiendo compatibilizar sus trazados con dichas especialidades, como así también con el resto de las instalaciones (sanitarias, gas, electromecánicas, telefonía, datos, etc.), existentes o a ejecutar de acuerdo al presente proyecto de licitación.

La Contratista a través de su proyecto definitivo será única responsable de la compatibilización entre las instalaciones citadas precedentemente, no admitiéndose durante la obra ningún adicional a causa de variaciones de proyecto originadas por interferencias en los recorridos previstos.

Todos los equipos interiores y exteriores poseerán su conducto de descarga de condensado, provistos y colocados según lo establecido en las especificaciones técnicas, y conectados a los desagües previstos en las especificaciones técnicas.

Los espesores de las cañerías de refrigerante serán los indicados por el fabricante de los equipos. Los diámetros de las cañerías serán los que surjan del proyecto definitivo a realizar por la Contratista.

La ubicación de equipos y cañerías indicada en el presente plano es aproximada, debiendo establecerse la ubicación y recorridos definitivos en el proyecto a realizar por la Contratista.

Las dimensiones indicadas en el presente plano deberán ser consideradas como mínimas y podrán variar en más si el proyecto definitivo a realizar por la Contratista así lo determina, previa autorización de la Dirección de Obra.

Las capacidades indicadas en la presente documentación de licitación responden a rangos comerciales de modelos tomados como tipo.

Las capacidades definitivas surgirán de los equipos a instalar de acuerdo a propuesta y proyecto ejecutivo a realizar por la Contratista, y no podrán ser inferiores a las indicadas en los presentes planos de licitación.

En la instalación de las unidades serán respetados los espacios libres en todo su perímetro para efectuar las tareas de mantenimiento y reparación conforme a indicaciones del fabricante.

Firmado digitalmente por:
NÚÑEZ Javier Martin
 Subdirección de Contrataciones
 VANESA CUGAT
 Departamento de Licitaciones

ARQUITECTURA - CORTES

DEPENDENCIA: TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE ROSARIO n° 3 Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: Continuidad de los trabajos necesarios para el TOCF n°3 de Rosario	EXPEDIENTE N°: 14-12905/24	FECHA: Octubre 2024	ITE 03
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN Firmado digitalmente por: CHARLES MENGEÓN Guillermo DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL Daniel	PROYECTÓ: Tec. Alexis Marrone	ESCALA: 1:100	
	JEFE DE DEPARTAMENTO: _____	PLANO: _____	
	SUBDIRECTOR OBRAS: Arq. Guillermo Charles Mengeón	DIRECTOR GENERAL: Arq. Javier M. Nuñez	







PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

“Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-“ (...) entre otros (...) “que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles,” (...) “y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación “ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)”.

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

NOTA ACLARATORIA

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

No resulta necesario presentar junto con la oferta las declaraciones juradas descriptas en los puntos 3.7, 3.8 y 3.9 (Anexos B, C, D y E) en atención que dicha documentación se encuentra en el Sistema de Registro de Proveedores (srpcm.gov.ar).

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) Podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) Sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.
- d) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.

ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, hasta los quince (15) días corridos de presentada la factura.

KARINA V. HERNANDEZ
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

P/A *[Firma manuscrita]*